

## Comprobante de envío notificación Art 291 y comprobantes de recepción de la demanda y posterior subsanación

Mauricio Martínez <mauriciomartinezmm@hotmail.com>

Mar 11/08/2020 11:43

Para: Juzgado 08 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (6 MB)

MEMORIAL APORTANDO LAS NOTIFICACIONES.pdf; ANEXOS MEMORIAL NOTIFICACIONES.pdf;

Buenos días.



Mauricio Martínez, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.918.936, con tarjeta profesional 332.752 del C.S.J, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso con Rad No. 76-001-31-03-008-2020-00092-00, hago envío al despacho de los comprobantes de envío por correo certificado de los siguientes documentos anexos a este mensaje

MAURICIO MARTINEZ.  
ABOGADO.



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A -11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autoretenedores Resol. DIAN-09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18763002022586 DEL 11/27/2019 AL 5/27/2021 PREFIJO D196 DEL No. 25701 AL No. 51401

Fecha: 01 / 08 / 2020 12:48

Fecha Prog. Entrega: 03 / 08 / 2020



**FACTURA DE VENTA No.: D196 44848 GUIA No.: 9115412413**

i: CDS/SER: 1 - 20 - 15

CARRERA 24 F # 3 OE - 41

MAURICIO MARTINEZ

Tel/cel: 3155621988

Cod. Postal: 760043

Ciudad: CALI

Dpto: VALLE

Pais: COLOMBIA

D.I./NIT: 3155621988

Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE  
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)



GUÍA No. 9115412413



PRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA

JFE: 1915baa1df29d95c434b7653cb819645ac49beb641def13b60ca9d0620a758c85409b  
1037cbaf049855f016aaf3



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

DESTINATARIO	<b>CLO 20</b>	<b>AVISOS JUDICIALES PZ: 1</b>	
		Ciudad: CALI	
		VALLE	F.P.: CONTADO
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE
	CARRERA 34 A # 4 D - 17		
	RANULFO MOSQUERA		
	Tel/cel: 34417 D.I./NIT: 34417		
	Pais: COLOMBIA Cod. Postal: 760043		
	e-mail:		
	Dice Contener: DCTOS		
	Obs. para entrega:		
	Vr. Declarado: \$ 5,000		
	Vr. Flete: \$ 0		
	Vr. Sobrefilete: \$ 100		
	Vr. Mensajería expresa: \$ 12,100		
	Vr. Total: \$ 12,200		
	Vr. a Cobrar: \$ 0		
	Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):		
	Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00		
	No. Remisión: SE0000016112490		
	No. Bolsa seguridad:		
	No. Sobreporte:		
	Guía Retorno Sobreporte:		
	Quien Recibe: JAMES LOPEZ ORTIZ		
	DG-6-CL-40M-F-66 V.4		

Referencia: Envío de demanda de acuerdo con el Decreto 806 de 2020 Art. 6

DEMANDANTE: BLANCA NELLY CUERVO CASALLAS

DEMANDADO: ILSE AMAIDER ALFONSO CASALLAS Y RANULFO MOSQUERA OROBIO

Señor(a), ILSE AMAIDER ALFONSO CASALLAS Y RANULFO MOSQUERA OROBIO por medio de la presente ENVIO copia de la demanda y sus anexos, Conforme a lo dispuesto por el Artículo 6 del decreto 806 de junio de 2020.

*Mauricio Martinez*

Atentamente,  
MAURICIO MARTINEZ.  
ABOGADO  
T.P. 332.752 del C.S. de la J.

Centro de Soluciones

El documento que compone el presente envío fué cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que conforman la guía No. **9115412413**

Tipo	# folios	# anexos
<input type="checkbox"/> Notificaciones	---	---
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	---	---
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	---	---

Los anexos no son cotejables.

CARRERA 24F No. 3OESTE - 41 TEJARES DE SAN FERNANDO / 315-562-19-88  
mauriciomartinezmm@hotmail.com

 SERVIENTREGA Centro de Soluciones		<b>Constancia de Entrega de COMUNICADO</b>										
NIT: 860512330-3		1523887										
<b>Información Envío</b>												
No. de Guía Envío		9115412413		Fecha de Envío		1	8	2020				
Remitente	Ciudad		CALI		Departamento		VALLE					
	Nombre: MAURICIO MARTINEZ CARRERA 24 F # 3 OE - 41											
	Dirección				CARRERA 24 F # 3 OE - 41 CALI		Teléfono	3155621988				
Destinatario	Ciudad		CALI		Departamento		VALLE					
	Nombre: RANULFO MOSQUERA CARRERA 34 A # 4 D - 17											
	Dirección				CARRERA 34 A # 4 D - 17		Teléfono	34417				
<b>Información de Entrega</b>												
Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada								SI				
Nombre de quien Recibe		RANULFO MOSQUERA - TEL 312 7671439										
Tipo de Documento:		NINGUNO		No Documento:		Se nego a dar numero doc ident						
Fecha de Entrega Envío		Día	3	Mes	8	Año	2020	Hora de Entrega	HH	15	MM	24
<b>Información del Documento movilizado</b>												
Nombre Persona / Entidad						No. Referencia Documento						
0						DOCUMENTO						
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:				COMUNICADO								
Anexos()												
<b>Información de seguimiento interno</b>												
Nombre Lider :		Nombre quien elabora la constancia			Fecha y Hora Elaboración Constancia							
INGRID GIRALDO JARAMILLO												
Firma:		SANDRA MILENA VALENCIA BECERRA			Día	Mes	Año	HH	MM	2065695264		
					6	8	2020	12	39	Número de Guía Logística de Reversa		

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página [www.servientrega.com](http://www.servientrega.com) como constancia de entrega de este documento.



SERVIENTREGA S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario: [www.servientrega.com](http://www.servientrega.com), 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 6 / 8 / 2020 12 : 39

Fecha Prog. Entrega: 7 / 8 / 2020



GUIA No. 2065695264

**REMITENTE**  
Nombre: ADMINISTRACION INFORMACION  
Dirección: CARRERA 34 # 10 - 260 ACOPI YUMBO  
Teléfono:  
Ciudad: CALI  
País: COLOMBIA  
D.I./NIT: 860512330-3  
Dpto.: VALLE  
email:

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA			No. NOTIFICACION		
1	2	3	1	HORA / DIA / MES / AÑO				
---	---	---	2	HORA / DIA / MES / AÑO				
---	---	---	3	HORA / DIA / MES / AÑO				
---	---	---	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE					
---	---	---	HORA / DIA / MES / AÑO					

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 2065695264



FECHA Y HORA DE ENTREGA

HORA / DIA / MES / AÑO

Observaciones en la entrega:



Grado de Consanguinidad

<b>DESTINATARIO</b>	<b>CLO. 20</b>		<b>AVISOS JUDICIALES</b>		<b>PZ: 1</b>	
	CIUDAD: CALI		VALLE		F.P.: CREDITO	
	NORMAL		M.T.: TERRESTRE			
	CARRERA 24 F # 3 OE - 41 CALI					
Nombre: MAURICIO MARTINEZ		Teléfono: 3155621988		D.I./NIT: 3155621988		
País: COLOMBIA		email:		Cód. Postal:		

Dice Contener: 9115412413  
Obs. para Entrega:

Vr. Declarado:  
Vr. Flete:  
Vr. Sobre flete:  
Vr. Total:

VOL: 0 / 0 / 0  
Peso (vol): 0  
No. Remisión:  
No. Sobreporite:

Quién Entrega:

DESTINATARIO  
GESTION JUDICIAL  
DESTINATARIO  
GESTION JUDICIAL  
Ministerio de Transporte. Licencia No. 005 de marzo 2001. A.M.T.C. Licencia No. 1778 de Sept. 20010.  
DG-6-CL-IDM-F-58 V2



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autoretenedores Resol. DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18763002022586 DEL 11/27/2019 AL 5/27/2021 PREFIJO D196 DEL No. 25701 AL No. 51401

Fecha: 01 / 08 / 2020 12:36



Fecha Prog. Entrega: 03 / 08 / 2020

FACTURA DE VENTA No.: D196 44842

GUIA No.:

9115412407

¡ CDS/SER: 1 - 20 - 15

REMITENTE

CARRERA 24 F # 3 OE - 41

MAURICIO MARTINEZ

Tel/cel: 3155621988

Cod. Postal: 760043

Ciudad: CALI

Dpto: VALLE

País: COLOMBIA

D.I./NIT: 3155621988

Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)



GUÍA No. 9115412407



PRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA  
JFE:  
f7fe39faed97e9588958bae66bd691c160ba5747e07afa4689e8b699011e50e76fab0  
a61d72f8810970cfa6b692

DESTINATARIO	<b>CLO 20</b>	<b>AVISOS JUDICIALES PZ: 1</b>	
		Ciudad: CALI	
		VALLE	F.P.: CONTADO
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE
	CARRERA 34 A # 4 D - 17		
	ISLE AMAIDER ALFONSO CASALLAS		
	Tel/cel: 34417 D.I./NIT: 34417		
	País: COLOMBIA Cod. Postal: 760043		
	e-mail:		

Dice Contener: DCTOS  
Obs. para entrega:  
Vr. Declarado: \$ 5,000  
Vr. Flete: \$ 0  
Vr. Sobre flete: \$ 100  
Vr. Mensajería expresa: \$ 12,100  
Vr. Total: \$ 12,200  
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):  
Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00  
No. Remisión: SE0000016112479  
No. Bolsa seguridad:  
No. Sobreporte:  
Guía Retorno Sobreporte:



Quien Recibe: JAMES LOPEZ ORTIZ

DG-6-CL-4DM-F-66 V.4

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com, y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

DEMANDANTE: BLANCA NELLY CUERVO CASALLAS  
DEMANDADO: ILSE AMAIDER ALFONSO CASALLAS Y RANULFO MOSQUERA OROBIO

Señor(a), ILSE AMAIDER ALFONSO CASALLAS Y RANULFO MOSQUERA OROBIO por medio de la presente ENVIO copia de la demanda y sus anexos, Conforme a lo dispuesto por el Artículo 6 del decreto 806 de junio de 2020.

*Mauricio Martinez*

Atentamente,  
MAURICIO MARTINEZ.  
ABOGADO  
T.P. 332.752 del C.S. de la J.

**Centro de Soluciones**

El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía No. **9115412407**

Tipo	# Folios	# Anexos
<input checked="" type="checkbox"/> Notificaciones	1	41
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	—	—
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	—	—

Los anexos no son cotejables.

CARRERA 24F No. 30ESTE - 41 TEJARES DE SAN FERNANDO / 315-562-19-88  
mauriciomartinezmm@hotmail.com

Ministerio de Transportes. Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC. Licencia No. 1776 de Sept. 7/2001. RECONOCIMIENTO

 <b>SERVIENTREGA</b> Centro de Soluciones	<b>Constancia de Entrega de COMUNICADO</b>			
	NIT	860512330-3	1523886	

Información Envío					
No. de Guía Envío	9115412407	Fecha de Envío	1	8	2020

Remitente	Ciudad	CALI	Departamento	VALLE
	Nombre	MAURICIO MARTINEZ CARRERA 24 F # 3 OE - 41		
	Dirección	CARRERA 24 F # 3 OE - 41	CALI	Teléfono

Destinatario	Ciudad	CALI	Departamento	VALLE
	Nombre	ISLE AMIDER ALFONSO CASALLAS CARRERA 34 A # 4 D - 17		
	Dirección	CARRERA 34 A # 4 D - 17		Teléfono

Información de Entrega				
Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada				SI

Nombre de quien Recibe	RANULFO MOSQUERA - TEL 312 7671439 - AMIGO			
------------------------	--	--	--	--

Tipo de Documento:	NINGUNO	No Documento:	Se nego a dar numero doc ident
--------------------	---------	---------------	--------------------------------

Fecha de Entrega Envío	Día	3	Mes	8	Año	2020	Hora de Entrega	HH	15	MM	21
------------------------	-----	---	-----	---	-----	------	-----------------	----	----	----	----

Información del Documento movilizado				
--------------------------------------	--	--	--	--

Nombre Persona / Entidad	0	No. Referencia Documento	DOCUMENTO
--------------------------	---	--------------------------	-----------

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:	COMUNICADO
---	------------

Anexos(41)	Demanda
------------	---------

Información de seguimiento interno				
------------------------------------	--	--	--	--

Nombre Lider:	INGRID GIRALDO JARAMILLO	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia									
Firma:	SANDRA MILENA VALENCIA BECERRA	Día	6		Mes	8	Año	2020	HH	12	MM	39
												Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página [www.servientrega.com](http://www.servientrega.com) como constancia de entrega de este documento.



SERVIENTREGA S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario: [www.servientrega.com](http://www.servientrega.com), 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 6 / 8 / 2020 12 : 40  
 Fecha Prog. Entrega: 7 / 8 / 2020



GUIA No. 2065695263

REMITENTE	Nombre:	ADMINISTRACION INFORMACION
	Dirección:	CARRERA 34 # 10 - 260 ACOPI YUMBO
	Teléfono:	
	Ciudad:	CALI
	Pais:	COLOMBIA
	email:	

D.I./NIT: 860512330-3  
 Dpto.: VALLE

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA			No. NOTIFICACION
1	2	3	1	2	3	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	HORA / DIA / MES / AÑO	HORA / DIA / MES / AÑO	HORA / DIA / MES / AÑO	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No reside	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No reclamado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Dirección errada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Otro (indicar cual)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

RECIBI A CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):



FECHA Y HORA DE ENTREGA  
 HORA / DIA / MES / AÑO

Observaciones en la entrega:  


Grado de Consanguinidad

DESTINATARIO	CLO	20	AVISOS JUDICIALES	PZ:	1
	CIUDAD:		CALI		
	VALLE		F.P.: CREDITO		
	NORMAL		M.T.: TERRESTRE		
CARRERA 24 F # 3 OE - 41 CALI					
Nombre: MAURICIO MARTINEZ					
Teléfono: 3155621988					
Pais: COLOMBIA					
email:					
D.I./NIT: 3155621988					
Cód. Postal:					

Dice Contener: 9115412407  
 Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: VOL: 0 / 0 / 0  
 Vr. Flete: Peso (vol): 0 Peso (kg): 0  
 Vr. Sobreflete: No. Remisión:  
 Vr. Total: No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-58 V2

Ministerio de Transporte, Licencia No. 865 de Marzo 2020, MANTIC, Licencia No. 1778 de Sep. 17/2010.

Fecha Prog. Entrega: 31 / 07 / 2020



GUIA No. : 9118969718

\*d: CDS/SER: 1 - 20 - 7

**REMITENTE**  
 CARRERA 24 F # 3 OE - 41  
 MAURICIO MARTINEZ  
 Tel/cel: 3155621988 Cod. Postal: 760043  
 Ciudad: CALI Dpto: VALLE  
 País: COLOMBIA D.I./NIT: 16918936 E-mail: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE  
 (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

<b>DESTINATARIO</b>	<b>CLO 20</b>	<b>AVISOS JUDICIALES PZ: 1</b>	
		Ciudad: CALI	
		VALLE	F.P.: CONTADO
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE
CARRERA 34 A # 4 D - 17			
RANULFO MOSQUERA OROBIO			
Tel/cel: 34417 D.I./NIT: 34417			
País: COLOMBIA Cod. Postal: 760043			
e-mail:			

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN
1 Desconocido	1 DIA / MES / AÑO / HORA	
2 Rehusado	2 DIA / MES / AÑO / HORA	
3 No reside	3 DIA / MES / AÑO / HORA	
Desconocido	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
No Reclamado	DIA / MES / AÑO / HORA	
Dirección Errada		
Otro (Indicar cual)		

ECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

GUÍA No. 9118969718



FECHA Y HORA DE ENTREGA  
 HORA / DIA / MES / AÑO

Dice Contener: DCTOS  
 Obs. para entrega:  
 Vr. Declarado: \$ 1  
 Vr. Flete: \$ 0  
 Vr. Sobreflete: \$ 100  
 Vr. M. expresa: \$ 12,100  
 Vr. Total: \$ 12,200  
 Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):  
 Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00  
 No. Remisión: SE000009499749  
 No. Bolsa seguridad:  
 No. Sobreporte:  
 No. Guía Retorno Sobreporte:

Quién Entrega:

BG-6-CL-ADM-F-66 V.4

servaciones en la entrega:

**NOTADO**  
 El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Referencia: Envío de escrito de subsanación de demanda y memoriales.

DEMANDANTE: BLANCA NELLY CUERVO CASALLAS  
 DEMANDADO: ILSE AMAIDER ALFONSO CASALLAS Y RANULFO MOSQUERA OROBIO

Señor(a), ILSE AMAIDER ALFONSO CASALLAS Y RANULFO MOSQUERA OROBIO por medio de la presente Envío de escrito de subsanación de demanda y memoriales, Conforme a lo dispuesto por el Artículo 6 del decreto 806 de junio de 2020.

*Mauricio Martinez*

Atentamente,  
 MAURICIO MARTINEZ.  
 ABOGADO  
 T.P. 332.752 del C.S. de la J.

**Centro de Soluciones**

El documento que compone el presente envío fue cotizado con el presentado por el interesado remitente, siendo idénticos el interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía No. **9118969718**

Tipo	# copias	# anexos
<input type="checkbox"/> Notificaciones	—	—
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	1	58
<input checked="" type="checkbox"/> Otros Documentos Legales		

Los anexos no son obligatorios.

 <b>SERVIENTREGA</b> Centro de Soluciones		<b>Constancia de Entrega de COMUNICADO</b>											
NIT 860512330-3		1523164											
<b>Información Envío</b>													
<b>No. de Guía Envío</b>		9118969718			<b>Fecha de Envío</b>		30		7		2020		
<b>Remitente</b>	<b>Ciudad</b>		CALI			<b>Departamento</b>		VALLE					
	<b>Nombre</b>											MAURICIO MARTINEZ CARRERA 24 F # 3 OE - 41	
	<b>Dirección</b>		CARRERA 24 F # 3 OE - 41 CALI					<b>Teléfono</b>		3155621988			
<b>Destinatario</b>	<b>Ciudad</b>		CALI			<b>Departamento</b>		VALLE					
	<b>Nombre</b>											RANULFO MOSQUERA OROBIO CARRERA 34 A # 4 D - 17	
	<b>Dirección</b>		CARRERA 34 A # 4 D - 17					<b>Teléfono</b>		34417			
<b>Información de Entrega</b>													
Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada										SI			
<b>Nombre de quien Recibe</b>		RANULFO MOSQUERA - TEL 3207258955											
<b>Tipo de Documento:</b>			NINGUNO			<b>No Documento:</b>			Se nego a dar numero doc ident				
<b>Fecha de Entrega Envío</b>		<b>Día</b>	31	<b>Mes</b>	7	<b>Año</b>	2020	<b>Hora de Entrega</b>		<b>HH</b>	14	<b>MM</b>	49
<b>Información del Documento movilizado</b>													
<b>Nombre Persona / Entidad</b>						<b>No. Referencia Documento</b>							
0						DOCUMENTO							
<b>SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:</b>				COMUNICADO									
<b>Anexos(58)</b>		Demanda											
<b>Información de seguimiento interno</b>													
<b>Nombre Lider :</b>		<b>Nombre quien elabora la constancia</b>				<b>Fecha y Hora Elaboración Constancia</b>							
INGRID GIRALDO JARAMILLO		RICHARD STIVEN RODRIGUEZ ZUÑIGA				<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	<b>HH</b>	<b>MM</b>	2065695166		
<b>Firma</b>						3	8	2020	13	7	<b>Número de Guía Logística de Reversa</b>		
<b>Mensaje:</b> Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página <a href="http://www.servientrega.com">www.servientrega.com</a> como constancia de entrega de este documento.													

BO-1CCM-CMI-F-1



d: CDS/SER: 1 - 20 - 7

**REMITENTE**  
**CARRERA 24 F # 3 OE - 41**  
**MAURICIO MARTINEZ**  
 Tel/cel: 3155621988 Cod. Postal: 760043  
 Ciudad: CALI Dpto: VALLE  
 País: COLOMBIA D.I./NIT: 16918936 E-mail: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

**DESTINATARIO**  
**CLO 20**  
**AVISOS JUDICIALES PZ: 1**  
 Ciudad: CALI  
**VALLE** F.P.: **CONTADO**  
**NORMAL** M.T.: **TERRESTRE**

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN
1	2	3	1	
Desconocido			DIA / MES / AÑO / HORA	
Rehusado			DIA / MES / AÑO / HORA	
No reside				
Desconocido			3	
No Reclamado			DIA / MES / AÑO / HORA	
Dirección Errada			FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
Otro (Indicar cual)			DIA / MES / AÑO / HORA	

CARRERA 34 A # 4 D - 17  
 ISLE AMAIDES ALFONSO CASALLAS  
 Tel/cel: 34417 D.I./NIT: 34417  
 País: COLOMBIA Cod. Postal: 760043  
 e-mail:

ECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

**GUÍA No. 9118969717**

FECHA Y HORA DE ENTREGA  
 HORA / DIA / MES / AÑO

Dice Contener: DCTOS  
 Obs. para entrega:  
 Vr. Declarado: \$ 1  
 Vr. Flete: \$ 0  
 Vr. Sobreffete: \$ 100  
 Vr. M. expresa: \$ 12,100  
 Vr. Total: \$ 12,200  
 Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):  
 Peso (Vol): Peso (Kg): 0,00  
 No. Remisión: SE000009499752  
 No. Bolsa seguridad:  
 No. Sobreporte:  
 No. Guía Retorno Sobreporte:

servaciones en la entrega:

**SEGURO SUPORTE**  
 El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las Carteras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Quién Entrega:

DG-6-CL-EM-F-86 V.4

Referencia: Envío de escrito de subsanación de demanda y memoriales.

DEMANDANTE: BLANCA NELLY CUERVO CASALLAS  
 DEMANDADO: ILSE AMAIDER ALFONSO CASALLAS Y RANULFO MOSQUERA OROBIO

Señor(a), ILSE AMAIDER ALFONSO CASALLAS Y RANULFO MOSQUERA OROBIO por medio de la presente Envío de escrito de subsanación de demanda y memoriales, Conforme a lo dispuesto por el Artículo 6 del decreto 806 de junio de 2020.

*Mauricio Martinez*

Atentamente,  
 MAURICIO MARTINEZ.  
 ABOGADO  
 T.P. 332.752 del C.S. de la J.

**Centro de Soluciones**

El documento que compone el presente envío fue dotado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información en todos los documentos que componen la guía No. **9118969717**

Tipo	#	Estado
Notificaciones		
Citaciones a personas físicas	1	SB
Actas Documentales Legales		

Los anexos no son obligatorios.

 <b>SERVIENTREGA</b> Centro de Soluciones	<b>Constancia de Entrega de COMUNICADO</b>		
	NIT	860512330-3	1523163

Información Envío					
No. de Guía Envío	9118969717	Fecha de Envío	30	7	2020

Remitente	Ciudad	CALI	Departamento	VALLE	
	Nombre	MAURICIO MARTINEZ CARRERA 24 F # 3 OE - 41			
	Dirección	CARRERA 24 F # 3 OE - 41	CALI	Teléfono	3155621988

Destinatario	Ciudad	CALI	Departamento	VALLE	
	Nombre	ISLE AMAIDES ALFONSO CASALLAS CARRERA 34 A # 4 D - 17			
	Dirección	CARRERA 34 A # 4 D - 17		Teléfono	34417

Información de Entrega				
Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada				SI

Nombre de quien Recibe	RANULFO MOSQUERA - HERMANO - TEL 3207258955			
------------------------	---	--	--	--

Tipo de Documento:	NINGUNO	No Documento:	Se nego a dar numero doc ident
--------------------	---------	---------------	--------------------------------

Fecha de Entrega Envío	Día	31	Mes	7	Año	2020	Hora de Entrega	HH	14	MM	49
------------------------	-----	----	-----	---	-----	------	-----------------	----	----	----	----

Información del Documento movilizado	
Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
0	DOCUMENTO

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:	COMUNICADO
---	------------

Anexos(58)	Demanda
------------	---------

Información de seguimiento interno	
------------------------------------	--

Nombre Lider :	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					
INGRID GIRALDO JARAMILLO		Día	Mes	Año	HH	MM	
Firma:	RICHARD STIVEN RODRIGUEZ ZUÑIGA	3	8	2020	13	7	2065695165
							Número de Guía Logística de Reversa

**INGRID GIRALDO JARAMILLO**  
 FACILITADORA JUNIOR  
 REGISTRO OCCIDENTE

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página [www.servientrega.com](http://www.servientrega.com) como constancia de entrega de este documento.



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autorretenedores Resol. DIAN.09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA.

Fecha: 04 / 08 / 2020 14:37



Fecha Prog. Entrega: 05 / 08 / 2020

GUIA No. : 9115412563

Cód: CDS/SER: 1 - 20 - 15

**REMITENTE**  
CRA 24 F # 3 OE - 14  
MAURICIO MARTINEZ  
Tel/cel: 3155621988  
Ciudad: CALI  
País: COLOMBIA D.I./NIT: 16918936 E-mail: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

Cod. Postal: 760043  
Dpto: VALLE

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN
1	1	
2	2	
3	3	

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)



FECHA Y HORA DE ENTREGA  
HORA / DIA / MES / AÑO

<b>DESTINATARIO</b>	<b>CLO 20</b>	<b>AVISOS JUDICIALES PZ: 1</b>	
		Ciudad: CALI	
		VALLE	F.P.: CONTADO
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE
	CRA 34 A # 4 D - 17		
	RANULFO MOSQUERA OROBIO		
	Tel/cel: 1111111D.I./NIT: 34417		
	País: COLOMBIA Cod. Postal: 760043		
	e-mail:		

Dice Contener: NOTIFICACION 291  
Obs. para entrega:  
Vr. Declarado: \$ 5,000  
Vr. Flete: \$ 0  
Vr. Sobreفته: \$ 100  
Vr. M. expresa: \$ 12,100  
Vr. Total: \$ 12,200  
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):  
Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00  
No. Remisión: SE0000016112612  
No. Bolsa seguridad:  
No. Sobreporte:  
No. Guía Retorno Sobreporte:



DG-6-CL-4DM-F-66 V.4

Quién Entrega:

Observaciones en la entrega:

**AVISADO** El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Acepta la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Referencia: NOTIFICACION PERSONAL  
ARTÍCULO 291. C.G.P. ARTICULO 8 DECRETO 806 DE 2020

DEMANDANTE: BLANCA NELLY CUERVO CASALLAS.  
DEMANDADO: ILSE AMAIDER ALFONSO CASALLAS Y RANULFO MOSQUERA OROBIO

Señor **RANULFO MOSQUERA OROBIO**, por medio de la presente, me permito informarle que en el **JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO**, de Cali, ubicado en la **CARRERA 10 NO. 12-15 - P 12**, Barrio El Calvario. Se está adelantando un proceso **REIVINDICATORIO DE DOMINIO** en su contra, con auto interlocutorio 271 del día 03 agosto de 2020, con radicación No. 76-001-31-03-008-2020-00092-00. Sírvase comparecer al juzgado dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de esta comunicación, en concordancia con el Artículo 291 de la Ley 1564 de 2012. O de forma virtual comunicándose a través del correo electrónico del despacho **j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co** Artículo 8 del Decreto 806 de 2020 con el fin de recibir notificación

Atentamente,

*Mauricio Martinez*

MAURICIO MARTINEZ.  
ABOGADO  
T.P. 332.752 del C.S. de la J.  
Celular: 315-562-19-88  
Correo electrónico: mauriciomartinezmm@hotmail.com

Ministerio de Transporte. Licencias No. 805 de Marzo 5/2004. MINITC. Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010. PRUEBA DE ENTREGA



**Centro de Soluciones**

El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a CERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía.

No. **9115412563**

Tipo	# folios	# anexos
<input checked="" type="checkbox"/> Notificaciones	<u>1</u>	<u>1</u>
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	---	---
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	---	---

Los anexos no son cotejables.

**INFORME SECRETARIAL.** A Despacho del Señor Juez, informando que el término para subsanar la demanda venció el 30 de julio de 2020 y se presentó escrito. Sírvase proveer. Cali, 3 de agosto de 2020  
El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto #271

Verbal reivindicatorio vs Ilse Amaider Alfonso y otro  
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santiago de Cali, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)  
76-001-31-03-008-2020-00092-00

Subsanada en debida forma la demanda y reunidos los requisitos legales exigidos en el artículo 368 del Código General del Proceso, el Juzgado,

**RESUELVE :**

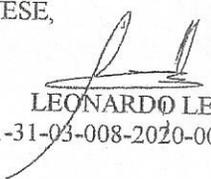
**PRIMERO:** ADMITIR LA DEMANDA VERBAL REIVINDICATORIA DE DOMINIO presentada por BLANCA NELLY CUERVO CASALLAS en contra de ILSE AMAIDER ALFONSO CASALLAS Y RANULFO MOSQUERA OROBIO.

**SEGUNDO:** CORRER traslado de la demanda y sus anexos a los demandados por el TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS para que conteste.

**TERCERO.** NOTIFICAR este auto a los demandados de manera personal, de conformidad con los artículos 291 al 292 del Código General del Proceso y en concordancia con el Artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Si es necesario su emplazamiento se efectuará conforme al Artículo 10 del Decreto 806 de 2020 en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

**CUARTO.-** LA NOTIFICACIÓN de este auto al demandante se hará por estado electrónico en cumplimiento al ordenamiento del Artículo 9° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,  
EL JUEZ

  
LEONARDO LENIS

Radicación: 76-001-31-03-008-2020-00092-00  
Eda.

 <b>SERVIENTREGA</b> Centro de Soluciones		<b>Constancia de Entrega de COMUNICADO JUDICIAL</b>										
NIT	860512330-3	1524436										
<b>Información Envío</b>												
No. de Guía Envío		9115412563			Fecha de Envío		4	8	2020			
Remitente	Ciudad	CALI			Departamento		VALLE					
	Nombre	MAURICIO MARTINEZ CRA 24 F # 3 OE - 41										
	Dirección	CRA 24 F # 3 OE - 41 CALI					Teléfono	3155621988				
Destinatario	Ciudad	CALI			Departamento		VALLE					
	Nombre	RANULFO MOSQUERA OROBIO CRA 34 A # 4 D - 17										
	Dirección	CRA 34 A # 4 D - 17					Teléfono	1111111				
<b>Información de Entrega</b>												
Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada								SI				
Nombre de quien Recibe		BLANCA NELLY CUEVA - TEL 315 7083471										
Tipo de Documento:		NINGUNO			No Documento:		Se nego a dar numero doc ident					
Fecha de Entrega Envío		Día	5	Mes	8	Año	2020	Hora de Entrega	HH	15	MM	19
<b>Información del Documento movilizado</b>												
Nombre Persona / Entidad						No. Referencia Documento						
0						CITACION						
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:				COMUNICADO JUDICIAL		De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.						
Anexos()												
<b>Información de seguimiento interno</b>												
Nombre Lider :		Nombre quien elabora la constancia			Fecha y Hora Elaboración Constancia							
INGRID GIRALDO JARAMILLO					Día	Mes				Año	HH	MM
Firma		SANDRA MILENA VALENCIA BECERRA			6	8	2020	12	54	2065695235		
Número de Guía Logística de Reversa												
Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página <a href="http://www.servientrega.com">www.servientrega.com</a> como constancia de entrega de este documento.												

BO-1CCM-CMI-F-1



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autoreteneedores Resol. DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA.

Fecha:04 / 08 / 2020 14:45



Fecha Prog. Entrega:05 / 08 / 2020

GUIA No. : 9115412566

Cód: CDS/SER: 1 - 20 - 15

**REMITENTE**  
CRA 24 F # 3 OE - 41  
MAURICIO MARTINEZ  
Tel/cel: 3155621988  
Ciudad: CALI  
País: COLOMBIA D.I./NIT: 16918936 E-mail: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE  
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

Cod. Postal: 760043  
Dpto: VALLE

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO INTENTO DE ENTREGA No. NOTIFICACIÓN

1	2	3	1	2	3
Desconocido			DÍA / MES / AÑO / HORA		
Rehusado			DÍA / MES / AÑO / HORA		
No reside			DÍA / MES / AÑO / HORA		
Desconocido			FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE		
No Reclamado			DÍA / MES / AÑO / HORA		
Dirección Errada					
Otro (Indicar cual)					

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

GUIA No. 9115412566



FECHA Y HORA DE ENTREGA  
HORA / DIA / MES / AÑO

Observaciones en la entrega:



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

<b>DESTINATARIO</b>	<b>CLO 20</b>	<b>AVISOS JUDICIALES PZ: 1</b>	
		Ciudad: CALI	
	VALLE	F.P.: CONTADO	
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
	CRA 34 A # 4 D - 17		
	ILSE AMAIDER ALFONSO CASALLAS		
	Tel/cel: 11111111 D.I./NIT: 34417		
	País: COLOMBIA Cod. Postal: 760043		
	e-mail:		
	Dice Contener: NOTIFICACION 291		
	Obs. para entrega:		
	Vr. Declarado: \$ 5,000		
	Vr. Flete: \$ 0		
	Vr. Sobrefflete: \$ 100		
	Vr. M. expresa: \$ 12,100		
	Vr. Total: \$ 12,200		
	Vr. a Cobrar: \$ 0		
	Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):		
	Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00		
	No. Remisión: SE0000016112614		
	No. Bolsa seguridad:		
	No. Sobreporte:		
	No. Guía Retorno Sobreporte:		



Quién Entrega:

DG-6-CL-DM-F-66 V.4

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 177- PRUEBA DE ENTREGA

Referencia: NOTIFICACION PERSONAL  
ARTÍCULO 291. C.G.P. ARTICULO 8 DECRETO 806 DE 2020

DEMANDANTE: BLANCA NELLY CUERVO CASALLAS.  
DEMANDADO: ILSE AMAIDER ALFONSO CASALLAS Y RANULFO MOSQUERA OROBIO

Señora **ILSE AMAIDER ALFONSO CASALLAS**, por medio de la presente, me permito informarle que en el **JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO**, de Cali, ubicado en la **CARRERA 10 NO. 12-15 - P 12**, Barrio El Calvario. Se está adelantando un proceso **REIVINDICATORIO DE DOMINIO** en su contra, con auto interlocutorio 271 del día 03 agosto de 2020, con radicación No. 76-001-31-03-008-2020-00092-00. Sírvase comparecer al juzgado dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de esta comunicación, en concordancia con el Artículo 291 de la Ley 1564 de 2012. O de forma virtual comunicándose a través del correo electrónico del despacho **j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co** Artículo 8 del Decreto 806 de 2020 con el fin de recibir notificación

Atentamente,

*Mauricio Martínez*

MAURICIO MARTINEZ.  
ABOGADO  
T.P. 332.752 del C.S. de la J.  
Celular: 315-562-19-88  
Correo electrónico: mauriciomartinezmm@hotmail.com



Centro de Soluciones

El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o representante, siendo idénticos. El interesado o representante declara de responsabilidad ante el SEVICIA INEHOA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía

No. **9115412566**

Tipo	# folios	# anejos
<input checked="" type="checkbox"/> Notificaciones	<u>1</u>	<u>1</u>
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	---	---
<input type="checkbox"/> Documentos Legales	---	---

Los anejos corresponden a:

**INFORME SECRETARIAL.** A Despacho del Señor Juez, informando que el término para subsanar la demanda venció el 30 de julio de 2020 y se presentó escrito. Sírvase proveer. Cali, 3 de agosto de 2020  
El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto #271

Verbal reivindicatorio vs Ilse Amaider Alfonso y otro  
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santiago de Cali, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)  
76-001-31-03-008-2020-00092-00

Subsanada en debida forma la demanda y reunidos los requisitos legales exigidos en el artículo 368 del Código General del Proceso, el Juzgado,

**RESUELVE :**

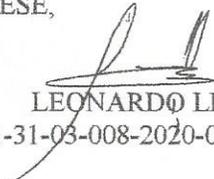
**PRIMERO:** ADMITIR LA DEMANDA VERBAL REIVINDICATORIA DE DOMINIO presentada por BLANCA NELLY CUERVO CASALLAS en contra de ILSE AMAIDER ALFONSO CASALLAS Y RANULFO MOSQUERA OROBIO.

**SEGUNDO:** CORRER traslado de la demanda y sus anexos a los demandados por el TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS para que conteste.

**TERCERO.** NOTIFICAR este auto a los demandados de manera personal, de conformidad con los artículos 291 al 292 del Código General del Proceso y en concordancia con el Artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Si es necesario su emplazamiento se efectuará conforme al Artículo 10 del Decreto 806 de 2020 en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

**CUARTO.-** LA NOTIFICACIÓN de este auto al demandante se hará por estado electrónico en cumplimiento al ordenamiento del Artículo 9° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,  
EL JUEZ

  
LEONARDO LENIS

Radicación: 76-001-31-03-008-2020-00092-00  
Eda.

 <b>SERVIENTREGA</b> Centro de Soluciones		<b>Constancia de Entrega de COMUNICADO JUDICIAL</b>							
NIT 860512330-3		1524437							
<b>Información Envío</b>									
No. de Guía Envío		9115412566			Fecha de Envío		4	8	2020
Remitente	Ciudad	CALI			Departamento		VALLE		
	Nombre	MAURICIO MARTINEZ CRA 24 F # 3 OE - 41							
	Dirección	CRA 24 F # 3 OE - 41 CALI					Teléfono	3155621988	
Destinatario	Ciudad	CALI			Departamento		VALLE		
	Nombre	ILSE AMAIDER ALFONSO CASALLAS CRA 34 A # 4 D - 17							
	Dirección	CRA 34 A # 4 D - 17					Teléfono	11111111	
<b>Información de Entrega</b>									
Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada								SI	
Nombre de quien Recibe		BLANCA NELLY CUEVA - TEL 315 7083471							
Tipo de Documento:		NINGUNO			No Documento:		Se nego a dar numero doc ident		
Fecha de Entrega Envío		Día	5	Mes	8	Año	2020	Hora de Entrega	HH 14 MM 34
<b>Información del Documento movilizado</b>									
Nombre Persona / Entidad					No. Referencia Documento				
0					CITACION				
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:				COMUNICADO JUDICIAL			De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.		
Anexos()									
<b>Información de seguimiento interno</b>									
Nombre Líder :		Nombre quien elabora la constancia			Fecha y Hora Elaboración Constancia				
INGRID GIRALDO JARAMILLO					Día	Mes	Año	HH	MM
Firma:		SANDRA MILENA VALENCIA BECERRA			6	8	2020	12	54
					2065695236				
					Número de Guía Logística de Reversa				
Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página <a href="http://www.servientrega.com">www.servientrega.com</a> como constancia de entrega de este documento.									

BO-1CCM-CMI-F-1

**MAURICIO MARTINEZ**  
**ABOGADO**

Santiago de Cali 11 de agosto de 2020.

## **JUEZ OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

E.S.D.

REFERENCIA: Comprobante de envió notificación Art 291 y comprobantes de recepción de la demanda y posterior subsanación  
DEMANDANTE: BLANCA NELLY CUERVO CASALLAS  
DEMANDADO: ILSE AMAIDER ALONSO CASALLAS Y RANULFO MOSQUERA OROBIO  
RADICACION: 76-001-31-03-008-2020-00092-00

Mauricio Martínez, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.918.936, con tarjeta profesional 332.752 del C.S.J, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso con Rad No. 76-001-31-03-008-2020-00092-00, hago envió al despacho de los comprobantes de envió por correo certificado de los siguientes documentos anexos a este mensaje.

1. Comprobante de envió de la demanda conforme a lo previsto en el Decreto 806 de 2020, con resultado positivo, recibida por el señor RANULFO MOSQUERA OROBIO, recibiendo este igualmente la copia de ILSE AMAIDER ALONSO CASALLAS.
2. Comprobante de envió del escrito de subsanación de la demanda y memoriales aportados al proceso, con resultado positivo, recibida por el señor RANULFO MOSQUERA OROBIO, recibiendo este igualmente la copia de ILSE AMAIDER ALONSO CASALLAS.
3. Envío del auto admisorio de la demanda, surtiendo de esta manera lo previsto en el inciso 5 del Artículo 6 del Decreto 806 de 2020.
4. Aporto dos números de teléfono que fueron suministrados por el demandado al servicio de correo postal. 312-767-14-39 / 320-725-89-55

Muchas gracias por su atención.



MAURICIO MARTÍNEZ.  
ABOGADO

**RV: CONTESTACION DEMANDA, REIVINDICATORIA DE DOMINIO.RAD. 2020-00092-00**

Edward Urbano Gomez <urbanogomez2009@hotmail.com>

Mié 12/08/2020 16:57

**Para:** Juzgado 08 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**CC:** Edward Urbano Gomez <urbanogomez2009@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (4 MB)

202008121752.pdf;

**FAVOR ACUSAR RECIBIDO**

---

**De:** Ruth Matilde Poveda Oviedo <matildepoveda@gmail.com>

**Enviado:** miércoles, 12 de agosto de 2020 4:52 p. m.

**Para:** urbanogomez2009@hotmail.com <urbanogomez2009@hotmail.com>

**Asunto:** DOC

Santiago de Cali, 12 de agosto de 2020.

SEÑOR.  
JUEZ OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.  
E. S. D.

PROCESO VERBAL REIVINDICATORIA DE DOMINIO.  
DEMANDANTE: BLANCA NELLY CUERVO CASALLAS.  
DEMANDADOS: ILSE AMAIDER ALFONSO CASALLAS y RANULFO MOSQUERA OROBIO.  
RADICACION: 76-001-31-03-008-2020-00092-00  
REFERENCIA: **CONTESTACION DEMANDA.**

EDWARD URBANO GOMEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 16.499.564 de Buenaventura y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado número 89.468 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de Apoderado Judicial de los señores ILSE AMAIDER ALFONSO CASALLAS y RANULFO MOSQUERA OROBIO demandados dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y dentro del término legal me permito dar CONTESTACION A LA DEMANDA de la referencia en los siguientes términos:

#### A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO. – No es cierta dicha afirmación, ya que la VENTA consignada dentro de la referida Escritura Publica # 2448 es sobre una CASA DE HABITACION Y SU CORRESPONDIENTE LOTE DE TERRENO; es decir en ninguna parte de la referida Escritura Pública se hace alusión a que la Casa de Habitación es de dos pisos.

AL HECHO SEGUNDO. – Es cierto de conformidad con los documentos aportados al proceso.

AL HECHO TERCERO. – Es cierto de conformidad con la documentación aportada.

AL HECHO CUARTO. – Es cierta dicha afirmación, conforme a los documentos aportados al proceso.

AL HECHO QUINTO. – Es cierto de conformidad con la documentación allegada.

AL HECHO SEXTO. - Es cierto de conformidad con los documentos aportados al proceso.

AL HECHO SEPTIMO. – Es cierto conforme a los documentos introducidos.

AL HECHO OCTAVO. - Son totalmente FALSAS las afirmaciones aquí presentadas toda vez que, en primer lugar mi poderdante ILSE AMAIDER ALFONSO CASALLAS ha ocupado dicho Inmueble desde que la madre de ambas (demandante y demandada) hizo el traspaso a la demandante BLANCA NELLY CUERVO CASALLAS de dicho Inmueble debido a la condición médica de la señora ILSE AMAIDER, pero con la condición de que todos sus hijos pudieran vivir en él; y que con el usufructo de este se cubrieran los GASTOS de la casa y lo concerniente a la SALUD de mi Poderdante ILSE AMAIDER ALFONSO CASALLAS; y en segundo lugar en relación a mi mandante RANULFO MOSQUERA OROBIO este desde el año 2016 convive en dicha Vivienda inicialmente como INQUILINO, y para finales del año 2017 en condición de COMPAÑERO PERMANENTE de la señora ILSE AMAIDER ALFONSO

CASALLAS, por lo tanto NO ES CIERTO que mis mandantes hayan entrado de manera violenta al Inmueble, ni rompiendo chapas de seguridad ni mucho menos cambiando las guardas, ya que la posesión de estos es en virtud la condición de Hija Legítima de mi poderdante ILSE AMAIDER ALFONSO CASALLAS.

AL HECHO NOVENO. – Es totalmente FALSO asegurar que mis defendidos detentan la posesión material de dicha Habitación mediante acciones fraudulentas, y más aún desconocer el hecho de que estos tienen la calidad de Poseedores por su vínculo familiar.

En relación a la convocatoria ante el referido Juez de Paz, no es cierto que mis mandantes hayan tasado su derecho en dicha suma de dinero, ellos solamente se limitaron a no conciliar porque esa instancia no era la competente para solucionar dicho reclamo.

AL HECHO DECIMO. – No es cierto, mis mandantes están en posesión de dicha Habitación por mandato de su Madre antes de fallecer, lo cual siempre estuvo de acuerdo la demandante y respeto hasta que sobrevino la muerte de la Madre de ambas.

AL HECHO DECIMO PRIMERO. – En relación a la capacidad para adquirir por Prescripción, mi mandante ILSE AMAIDER ALFONSO CASALLAS vive desde el año 2001 en dicha Habitación no reconociendo Dominio Ajeno pues NUNCA ha cancelado ninguna clase de arriendo, y anteriormente era la encargada de administrar los dineros productos del alquiler del Inmueble.

#### A LAS PRETENSIONES

Desde ahora me opongo a que se declaren todas y cada una de las Pretensiones esgrimidas; toda vez que mi mandante ILSE AMAIDER ALFONSO CASALLAS lleva viviendo y ocupando dicha habitación desde hace más de 19 años; esto es desde el momento que el Inmueble paso a manos de la demandante BLANCA NELLY CUERVO CASALLAS en virtud de la "venta" que le hizo la Madre de estas CARMELINA CASALLAS DE CUERVO; ya que debido a sus quebrantos de salud y la condición médica de mi Poderdante ILSE AMAIDER la cual tiene como diagnóstico: EPILEPSIA Y SINDROMES EPILEPTICOS SINTOMATICOS RELACIONADOS CON LOCALIZACIONES (FOCALES) (PARCIALES) Y CON ATAQUES PARCIALES COMPLEJOS, vio con buenos ojos que la demandante tuviera la titularidad del bien con el compromiso de no dejar desamparada a mi mandante y cubrirle lo concerniente a su salud.

Dicha Promesa fue atendida por la demandante BLANCA NELLY CUERVO CASALLAS, hasta que se produjo la muerte de la señora CARMELINA CASALLAS DE CUERVO donde cambio radicalmente y empezó a hacerle la vida imposible a mi mandante, hasta pretender a través de este proceso desconocer sus derechos legales.

Como se manifestó en la contestación de los Hechos, inicialmente la propia demandada ILSE AMADIER ALFONSO CASALLAS era la persona encargada de cobrar y recibir los dineros productos de los diferentes arriendos, cuya administración fue terminada mediante comunicado dirigido a mi poderdante RANULFO MOSQUERA OROBIO donde se le comunicada que la misma demandante asumía la Administración de la propiedad.

Entonces, es totalmente FALSO que mis mandantes hayan entrado en posesión del Inmueble objeto del presente proceso mediante violencia; pues estos NUNCA han

abandonado dicho predio, ya que por Quebrantos de Salud y la condición médica de mi poderdante, la señora CARMELINA CASALLAS DE CUERVO, entrego su Titularidad mas no su Posesión.

Por todo lo anterior, solicito sean despachadas desfavorablemente todas las pretensiones solicitadas; ya que mis poderdantes tienen la posesión efectiva del Inmueble desde hace más de 19 años.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho lo reglado en el artículo 92 y siguientes del CPC y demás normas concordantes.

### A LAS PRUEBAS

En relación a la prueba Testimonial solicitada considero no sea tenida en cuenta; toda vez que el artículo 212 del CGP que establece esta clase de prueba, además consagra los requisitos que debe cumplir la petición de esta prueba, entre los cuales están, el nombre del testigo, su lugar de notificación y los hechos sobre los cuales va a versar el testimonio.

Pero en la solicitud no se pone de presente sobre que hechos van a dar su testimonio, trasgrediendo de esta manera lo ordenado por la norma en comento, por lo cual solicito despacharla desfavorablemente.

-De otra parte, solicito tener y practicar las siguientes pruebas a favor de mis poderdantes:

DOCUMENTALES. - Certificación medico Octavio Ramírez Martínez (2).  
Contrato de Arrendamiento W 0325320.  
Envíos Giros Cali-Miami (3).  
Escrito Pago EPS.  
Recibos de pago arriendo (5).  
Escritos solicitudes de pago EPS (3).  
Notificación cambio de Administración.  
Declaración Extraprocesal.  
Comunicado 6/ago/2020.  
Historia Clínica (11).  
Cartas Familiares (3)

INTERROGATORIO DE PARTE. \_ Sírvase citar y hacer comparecer en audiencia cuya fecha y hora se servirá Usted señalar a la señora BLANCA NELLY CUERVO CASALLAS para que absuelva Interrogatorio de Parte que de manera verbal o por escrito le formulare sobre los hechos y pretensiones de la demanda con reconocimiento de documentos.

TESTIMONIALES. - Sírvase citar y hacer comparecer a las siguientes personas para que declaren sobre los hechos y pretensiones de la demanda, tales como: LERIDA HUILA con CC # 31.834.953, quien se ubica en la Calle 30 # 16. A-91. Correo electrónico: eneliahuil@gmail.com, BERNARDO GRUESO RESTREPO con CC # 16.705.759, quien se ubica en la Calle 3 Oeste # 24 C 40. TEL. 3156985264,

SOFANOR ANTONIO PIMIENTA JIMENEZ con CC # 815602, quien se ubica en la Calle 4D # 34 A-54. Tel. 5542690; para que declaren sobre la posesión del Inmueble, el tiempo de convivencia de mis poderdantes en la Habitación, la relación familiar entre hermanos, el uso y disfrute de dicho inmueble, bajo que condición se encuentran en dicha habitación y demás aspectos relevantes que conlleven a declarar la posesión de mis representados.

#### DERECHO DE RETENCION

No obstante que mis poderdantes tienen la calidad de Poseedor y desconocen cualquier clase de propietario; pero por estar frente a esta clase de proceso y con fundamento en lo reglado por el artículo 1995 del Código Civil, se solicita derecho de retención de la cosa poseída a su favor.

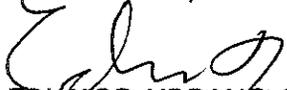
#### NOTIFICACIONES

Tanto las de la parte demandante y demandada aparecen dentro de la misma demanda.

El suscrito recibiré en la AVENIDA 2N No.7N-55. OFICINA 418. EDIFICIO CENTENARIO II. TEL. 3014165709. Email: urbanogomez2009@hotmail.com

Agradeciendo la atención prestada,

Atentamente;



EDWARD URBANO GOMEZ.

CC No. 16.499.564 de Buenaventura.

TP No. 89.468 del C.S. de la J.

SEÑOR.  
JUEZ OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.  
E. S. D.

PROCESO VERBAL REIVINDICATORIA DE DOMINIO.  
REFERENCIA: **DEMANDA DE RECONVENCION.**  
DEMANDANTES: ILSE AMAIDER ALFONSO CASALLAS y RANULFO MOSQUERA OROBIO.  
DEMANDADA: BLANCA NELLY CUERVO CASALLAS.  
RADICACION: 76-001-31-03-008-2020-00092-00

EDWARD URBANO GOMEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 16.499.564 de Buenaventura y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado número 89.468 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de Apoderado Judicial de los señores ILSE AMAIDER ALFONSO CASALLAS y RANULFO MOSQUERA OROBIO demandados dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y dentro del término legal me permito presentar a consideración del Despacho la siguiente DEMANDA DE RECONVENCION para que sea tenida en cuenta al momento de proferir la respectiva sentencia, la cuales se sustentan de la siguiente manera:

#### HECHOS

PRIMERO. Mi poderdante ILSE AMAIDER ALFONSO CASALLAS, es hija legítima y reconocida de los Señores CERAFIN ALFONSO ALFONSO y la señora CARMELINA CASALLAS DE CUERVO.

SEGUNDO. El señor CERAFIN ALFONSO ALFONSO en vida adquirió una Vivienda ubicada en la Calle 4D # 34-33 del Barrio San Fernando de esta ciudad, la cual puso a nombre de sus dos hijos GEOVANNY ALFONSO CASALLAS e ILSE AMAIDER ALFONSO CASALLAS.

TERCERO. La señora CARMELINA CASALLAS DE CUERVO en asociación con GEOVANNY ALFONSO CASALLAS obligó a mi poderdante ILSE AMAIDER a suscribir una Escritura de Venta sobre dicho Inmueble valiéndose de su condición médica, ya que esta desde su niñez ha padecido de problemas psiquiátricos.

CUARTO. Con el dinero de la venta el señor GEOVANNY ALFONSO CASALLAS viajó hacia los Estados Unidos de América en busca de empleo, pero resultó detenido por problemas de narcotráfico y condenado a una pena de 15 años de prisión.

QUINTO. Debido a la pérdida de dicha vivienda, el señor CERAFIN ALFONSO ALFONSO adquirió otro Inmueble ubicado en la Carrera 34 A No. 4D-17 mediante Escritura Pública No. 504 del 11/02/1980, identificado de la siguiente manera: CASA DE HABITACION Y SU CORRESPONDIENTE LOTE DE TERRENO UBICADOS EN CALI, CARRERA 34A # 4 D 17, BARRIO SAN FERNANDO, PREDIO # G06200800 60, LOTE CON AREA APROXIMADA DE 149,92 METROS CUADRADOS, ALINDERADO ASI: NORTE: EN 7,68 METROS CON PREDIO DE TULIO GOMEZ. SUR: EN 7,68 METROS CON LA CARRERA 34 A. ORIENTE: EN 18,45 METROS CON PREDIO DEL VENDEDOR, PARED MEDIANERA AL MEDIO. OCCIDENTE. EN 18,78 METROS CON PREDIO DEL VENDEDOR Y ALEJO GUZMAN, PARED MEDIANERA AL MEDIO., dicho Inmueble fue destinado exclusivamente para vivienda de toda la Familia.

SEXTO. El señor CERAFIN ALFONSO ALFONSO viaja a radicarse a Nueva York Estados Unidos y le envía un PODER a mi mandante ILSE AMAIDER para que lo represente en toda clase de Acto jurídico.

SEPTIMO. Al enterarse de dicha situación la señora CARMELINA CASALLAS DE CUERVO se vale de artimañas para que mi poderdante ILSE AMAIDER le Firme la venta de dicha propiedad en virtud del Poder otorgado por su Padre señor CERAFIN ALFONSO ALFONSO.

OCTAVO. Ya con el Inmueble bajo su propiedad realiza una Venta a favor de su hija BLANCA NELLY CUERVO CASALLAS mediante Poder otorgado por esta como compradora a favor de FANY ORDOÑEZ DE CEBALLOS; ya que esta se encontraba en PRISION en Estados Unidos durante el periodo de 1991 a 1999, y no tenía como realizarla ni mucho menos dinero para dicho negocio jurídico.

NOVENO. La referida Venta que realizo la señora CARMELINA CASALLAS DE CUERVO a favor de su hija BLANCA NELLY CUERVO CASALLAS no tenía otro objetivo que otorgarle la representación de BLANCA NELLY hacia sus otros hermanos; pues esta como la mayor debería cuidar de ellos una vez su Madre hubiera fallecido, pues esta al estar tanto tiempo detenida al igual que el otro hijo GEOVANNY no tenían los medios económicos para comprar dicho Inmueble.

DECIMO. Una vez se presenta el fallecimiento del señor CERAFIN ALFONSO ALFONSO Padre de mi mandante, que era quien velaba por el sostenimiento íntegro del Hogar, la señora CARMELINA empieza a dar en arrendamiento parte de la vivienda para solventar el pago de los servicios públicos, impuestos, manutención de ellos, servicio de salud y enviarle dinero a los Hermanos a de mi poderdante que se encontraban en Estados Unidos de Norteamérica, y la señora ILSE AMAIDER era la encargada de recibir los arriendos y el pago de los gastos de la vivienda.

DECIMO PRIMERO. Para el mes de diciembre del año 2018 a mis poderdantes les notificaron que ya la señora ILSE AMAIDER no continuaba con la Administración del cobro de los arriendos y requiriéndola para que procediera a cancelar un canon de arrendamiento por vivir junto con el señor RANULFO MOSQUERA OROBIO en unas Habitación de la casa que les fueron cedidas en vida por su Madre.

DECIMO SEGUNDO. Este requerimiento de cancelar un canon de arrendamiento, es a todas luces ARBITRARIO, pues hasta el momento del fallecimiento de la Madre de esta, CARMELINA CASALLAS DE CUERVO mi poderdante ILSE AMAIDER estuvo a su cuidado, ambas dependían de los ingresos de la renta de las habitaciones de la vivienda, del alquiler del antejardín y la sala como parqueadero cuando había partidos de futbol para solventar sus necesidades.

DECIMO TERCERO. Esta situación de despojo ha generado en mi poderdante ILSE AMAIDER ALFONSO CASALLAS un agravamiento en su salud, ya que, debido a las humillaciones, improperios, burlas, el Médico Psiquiatra le encontró una enfermedad llamada TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR EPISODIO MIXTO. ENFERMEDAD CRONICA., la cual no ha tenido un tratamiento efectivo debido a la no cancelación del servicio de salud que era cubierta con los ingresos generados por el Inmueble.

DECIMO CUARTO. Como se argumenta dicha Venta fue de manera simbólica, pues mi Poderdante ILSE AMAIDER al igual que su Compañero NUNCA se han desprendido materialmente de las Habitaciones que se le cedieron dentro de dicho Inmueble, de las cuales viene gozando de manera quieta y pacífica.

DECIMO QUINTO. Lo cierto es que mis poderdantes vienen ocupando dichas Habitaciones del Inmueble NO desde el año 2020 como lo asegura la demandante en los Hechos de la Demanda Principal; sino que estos NUNCA se han desprendido de dicho bien, ya que como se ha manifestado la propiedad cambio a nombre de un tercero por cuestiones Familiares.

DECIMO SEXTO. Como puede observarse mis mandantes son poseedores de buena fe y han ejercido dicha posesión de manera ininterrumpida desde hace más de 19 años (para el caso de ILSE AMAIDER), en forma pacífica y pública, ejerciendo en el inmueble actos de señor y dueño, defendiéndolo de perturbaciones de terceros, efectuando construcciones y mejoras.

DECIMO SEPTIMO. Por lo tanto y tipificándose el tiempo legal para alegar esta acción de pertenencia, mis mandantes ILSE AMAIDER ALFONSO CASALLAS y RANULFO MOSQUERA OROBIO, invocan dicha figura a través de esta Demanda de Reconvencción.

### PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos narrados, solicito al Despacho se declaren las siguientes pretensiones:

1ª. Que en sentencia que cause ejecutoria, se declare que mis poderdantes han adquirido por Prescripción Extraordinaria de Dominio las Habitaciones referidas dentro del Inmueble urbano ubicado en la ciudad de Cali e identificado de la siguiente manera: CASA DE HABITACION Y SU CORRESPONDIENTE LOTE DE TERRENO UBICADOS EN CALI, CARRERA 34A # 4 D 17, BARRIO SAN FERNANDO, PREDIO # G06200800 60, LOTE CON AREA APROXIMADA DE 149,92 METROS CUADRADOS, ALINDERADO ASI: NORTE: EN 7,68 METROS CON PREDIO DE TULIO GOMEZ. SUR: EN 7,68 METROS CON LA CARRERA 34 A. ORIENTE: EN 18,45 METROS COPN PREDIO DEL VENDEDOR, PARED MEDIANERA AL MEDIO. OCCIDENTE. EN 18,78 METROS CON PREDIO DEL VENDEDOR Y ALEJO GUZMAN, PARED MEDIANERA AL MEDIO.

2ª. Que, como consecuencia de la anterior declaración, se ordene la inscripción de la sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria de la oficina de registro de instrumentos públicos de este Circuito.

3ª. Que se condene a la demandada en costas y agencias en derecho, en caso de oposición.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho las siguientes normas: artículos 673,762,981,2512,2523, 2528 a 2531 del Código Civil; 368 y ss, y 375 del Código General del Proceso.

### PRUEBAS

Sírvase tener y practicar las siguientes:

DOCUMENTALES. - Certificación medico Octavio Ramírez Martínez.  
Contrato de Arrendamiento W 0325320.  
Escrito Pago EPS.  
Recibos de pago arriendo.  
Escritos solicitudes de pago EPS.  
Declaración Extraprocesal

INSPECCION JUDICIAL. - Solicito al Despacho fija fecha y hora para practicar Inspección Judicial, si fuere necesario con intervención de peritos, sobre el inmueble objeto de esta demanda, para comprobar sus linderos, extensión, construcciones y mejoras, el hecho de la posesión y demás.

TESTIMONIALES. – Sírvase citar y hacer comparecer a las siguientes personas para que declaren los que les consta sobre los hechos de la demanda, tales como LERIDA HUILA con CC # 31.834.953, quien se ubica en la Calle 30 # 16 A-91. Correo electrónico: eneliahuil@gmail.com, BERNARDO GRUESO RESTREPO con CC # 16.705.759, quien se ubica en la Calle 3 Oeste # 24 C 40. TEL. 3156985264, SOFANOR ANTONIO PIMIENTA JIMENEZ con CC # 815602, quien se ubica en la Calle 4D # 34 A-54. Tel. 5542690; para que declaren sobre la posesión del Inmueble, el tiempo de convivencia de mis poderdantes en la Habitación, la relación familiar entre hermanos, el uso y disfrute de dicho inmueble, bajo que condición se encuentran en dicha habitación y demás aspectos relevantes que conlleven a declarar la posesión de mis representados.

INTERROGATORIO DE PARTE. - Sírvase citar y hacer comparecer para que en audiencia cuya fecha y hora se servirá usted señalar, la Demandada BLANCA NELLY CUERVO CASALLAS absuelva Interrogatorio de Parte que personalmente o a través de sobre cerrado les formulare sobre los hechos y pretensiones de la demanda; al igual que reconozcan documentos.

#### ANEXOS

Me permito anexar los documentos aducidos como pruebas, copia de la misma para traslados de la demandada.

#### PROCESO Y COMPETENCIA

Se trata de un proceso declarativo que, conforme a los artículos 368 y ss del Código General del Proceso, es el trámite verbal.

Por la naturaleza del proceso, la ubicación del inmueble, el domicilio de las partes, y conocer el proceso principal, es Usted competente señor Juez para conocer este proceso.

#### NOTIFICACIONES

Mis poderdantes en la Carrera 34 A No. 4 D-17 de Cali. Tel. 3207258205.

\*Bajo la gravedad del juramento me permito manifestar que ninguno de mis poderdantes posee correo electrónico para ser suministrado dentro de la respectiva demanda.

La demandada en la Carrera 34 No. 4 D-17 de Cali. Tel. 3153083471. Email: bncc2020@hotmail.com

Las mías en la secretaria de su despacho o en mi oficina ubicada en la Avenida 2N # 7N-55. Oficina 418. Edificio Centenario II. Tel. 3014165709. Email: urbanogomez2009@hotmail.com

Atentamente;



EDWARD URBANO GOMEZ.

CC No. 16.499.564 de Buenaventura.

TP No. 89.468 del C.S. de la J.

AV 2N # 7N-55. OFICINA 418. EDIFICIO CENTENARIO II. TEL. 3014165709  
Email: urbanogomez2009@hotmail.com

Santiago de Cali,

SEÑOR.  
JUEZ OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE CALI - VALLE.  
E. S. D.

PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO DE DOMINIO.  
DEMANDANTE: BLANCA NELLY CUERVO CASALLAS  
DEMANDADOS: ILSE AMADER ALFONSO CASALLAS y RANULFO MOSQUERA  
OROBIO.  
RADICACION: 76-001-31-03-008-2020-00092-00  
REFERENCIA: **OTORGAMIENTO DE PODER.**

Nosotros, ILSE AMADER ALFONSO CASALLAS y RANULFO MOSQUERA OROBIO, mayores de edad y vecinos de la ciudad de Cali, identificados con las Cédulas de Ciudadanías números 31.946.335 y 16.625.504 expedidas en Cali-respectivamente, en nuestra condición de Demandados dentro del presente proceso, por medio del presente escrito hacemos saber que otorgamos Poder especial, amplio y suficiente al Dr. EDWARD URBANO GOMEZ, también mayor de edad y vecino de la ciudad de Cali, quien se identifica con la Cedula de Ciudadanía número 16.499.564 expedida en Buenaventura y portador de la Tarjeta Profesional número 89.468 del Consejo Superior de la Judicatura, quien tiene su domicilio profesional en la Avenida 2N No. 7N-55. Oficina 418. Edificio Centenario II de la ciudad de Cali, Teléfono 3014165709. Email: urbanogomez2009@hotmail.com para que asuma nuestra Representación Judicial dentro del presente proceso.

Nuestro Apoderado queda facultado para notificarse, contestar la demanda, conciliar, desistir, sustituir, recibir, reasumir, transigir, presentar pruebas, interponer recursos, incidentes, nulidades, demanda de reconvenición, acciones de tutela y en fin hacer todo lo que crea en beneficio de nuestros intereses en especial las facultades del artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase reconocerle personería para actuar,

Atentamente;

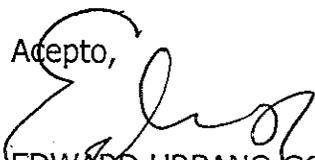


ILSE AMADER ALFONSO CASALLAS.  
CC No. 31.946.335 de Cali



RANULFO MOSQUERA OROBIO  
CC No. 16.625.504 de Cali.

Acepto,



EDWARD URBANO GOMEZ.  
CC No. 16.499.564 de Buenaventura.  
TP No. 89.468 del C.S. de la J.



Octavio Ramirez Martinez



Médico U. Valle  
Medicina Familiar

Tel: 5 51 73 36  
Cel. 315 550 3000  
medfamiliar1@gmail.com

Calle SE#44-39  
Tequendama  
Cali, Colombia

Santiago de Cali, JUNIO 24 2016

Nombre: CARMELINA CASALLAS

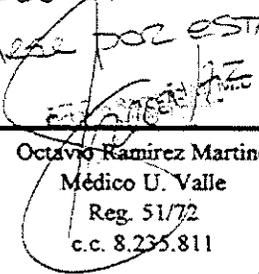
Recomendaciones:

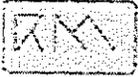
EBANOT

Certifico

Que desde hace unos años he  
tratado a la señora CARMELINA  
CASALLAS CC 21999 04 en la  
ACTUALIDAD SE ENCUENTRA POSTER-  
DA EUCAMA DESDE HA ELVARIO AÑOS  
SUFRE DE HIPERTENSION ARTERIAL  
PRESENTA INCONTINENCIA URINARIA  
INFECCIONES URINARIAS APETENCIA  
PRESENTA TIPO ACUSA Y EN  
EN FORMA EPISODICA DADOS DE  
DISLIPSIA  
NO PUEDE MANTENERSE POR ESTADO  
FISICO

INCONSTANCIA SE  
FIDMA

  
Octavio Ramirez Martinez  
Médico U. Valle  
Reg. 51/72  
c.c. 8.235.811



Octavio Ramirez Martinez



Médico U. Valle  
Medicina Familiar

Tel: 5 51 73 36  
Cel. 315 550 3000  
medfamiliar1@gmail.com

Calle 5E#44-39  
Tequendama  
Cali, Colombia

---

Santiago de Cali, 27-may.-16

Nombre: ILSE AMAIDER ALFONSO CASALLAS

Certifico que:

DRS  
NUEVA EPSS  
UTSALUD DE OCCIDENTE  
SEDE TEQUEBDAMA  
ESM

APRECIADO COLEGA :  
LA PACIENTE ILSEAMAIDER ALFONSO CASALLAS CC 31946335 QUIEN HE .  
ATENDIDO EN I CONSULTORIO QDESDE 1980  
E  
ES ECUENTRA RN TRATAMIIETO CONTROLDA CON CARBAMAZEPIN 200 y  
clonazwpN 2 NGS  
DESDE HACE 5 MESES PRESENTCUADRO DE DOLOR EN FORMA EPISODICA  
INICIALMENTE HACE HACE UN AÑO, LO QUE HA AUMENTADO ENFORMA  
PROGRESICA YLE LIMITA PARA SUS LABORES

SOLICITO POR SU INTERMEDIO ATENCION PRIORITARA DE SU CUADRO  
CLINICO

CORDIAL SALUDO

---

Octavio Ramirez Martinez  
Medico U. Valle  
Reg. 51/72



W- 0325320

# CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: **CALI, 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2018**

ARRENDADOR (ES): **ILSE ALFONSO CASALLAS**  
 Nombre e identificación: **31'946.335 DE CALI**

ARRENDATARIO (S): **RAÚL DE JESÚS VELASQUEZ CORTES**  
 Nombre e identificación: **14'810.082**

Dirección del inmueble: **KRA 34A # 4D 17 BI: SAN FERNANDO**

Precio o canon: **QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS \$ 550.000=**

Avalúo Catastral: **\$ 550.000=**

Término de duración del contrato: **6 MESES**

Fecha de iniciación del contrato: Día **5 DE SEPTIEMBRE** Año

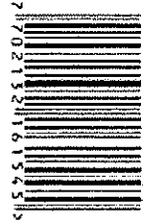
Año

El inmueble consta de los servicios de: **AGUA, LUZ, PARABOLICA Y GAS NATURAL**  
 Cuyo pago corresponde a:

Además de las anteriores estipulaciones, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas.

**PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** Mediante el presente contrato, el (los) arrendador (es) se obliga (n) al arrendatario (s) el goce del inmueble urbano denominado vivienda cuyos linderos se determinan en la cláusula décima quinta de este contrato junto con los demás elementos que figura en el inventario adjunto, firmado por las partes, y el (los) arrendatario (s), a pagar por este goce el canon o renta estipulados. **SEGUNDA - PAGO, OPORTUNIDAD Y FORMA:** El (los) arrendatario (s) se obliga (n) a pagar a el (los) arrendador (es) por el goce del inmueble y demás elementos, el precio o canon acordados en **CALI VALLE** lugar de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS \$ 550.000=** (elementos de los próximos

( ) días de cada periodo contractual en (los) arrendador (es) o a su orden. El canon podrá ser los elementos acordados de acuerdo con el contrato que autoriza legalmente al canon se pagare en cheque, en caso de considerarse válido en la fecha de pago solo una vez que el cheque haya sido presentado en tiempo para su pago al respectivo banco. **TERCERA - DESTINACIÓN:** El (los) arrendatario (s) se compromete (n) a darle al inmueble el uso para vivienda de el (los) y su (s) familia (s), y no podrá (n) darle otro uso, ni ceder, ni transferir el arrendamiento sin la autorización escrita de el (los) arrendador (es). El incumplimiento de esta obligación, dará derecho a el (los) arrendador (es) para dar por terminado este contrato y exigir la entrega del inmueble. En caso de dolo o dolo presunto por parte de el (los) arrendatario (s) el (los) arrendador (es) podrá (n) disponer un nuevo contrato de arrendo con los usuarios reales, sin necesidad de requerimientos judiciales o privados a los cuales renuncia (n) expresamente el (los) arrendatario (s). **CUARTA - RECIBO Y ESTADO:** El (los) arrendatario (s) declara (n) que ha (n) recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado, conforme al inventario que se adjunta, el cual hace parte de este contrato, en el mismo se determinan los servicios, cosas y aves conexas. El (los) arrendatario (s) se obliga (n) a la terminación del contrato a devolver al (los) arrendador (es) el inmueble en el mismo estado que se recibió, salvo el deterioro proveniente del transcurso del tiempo y el uso legítimo y ordenado. **QUINTA - REPARACIONES:** El (los) arrendatario (s) tendrá (n) a su cargo las reparaciones locativas a que se refiere la ley y no podrá (n) realizar otras de su voluntad sin consentimiento escrito de el (los) arrendador (es). En caso que el (los) arrendatario (s) realice (n) reparaciones indispensables no locativas que se causen sin su culpa, a menos que las partes acuerden otra cosa, podrá (n) el (los) arrendatario (s) descontar el costo de las reparaciones del valor de la renta, sin que tales descuentos excedan el treinta por ciento (30%) del valor de la misma. Si el costo de las reparaciones fuere mayor, el (los) arrendatario (s) puede (n) descontar pendientemente hasta el treinta por ciento (30%) del valor de la renta, hasta completar el costo total. **SEXTA - OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:** a) De el (los) arrendador (es): 1. El (los) arrendador (es) hará (n) entrega material del inmueble a el (los) arrendatario (s) el día **5 DE** ( ) del mes de **SEPTIEMBRE** del año ( ) en buen estado de servicio, seguridad y sanidad, y pondrá (n) a su disposición los servicios, cosas y aves conexas conexas conexas en el presente contrato, mediante inventario, del cual hará entrega a el (los) arrendatario (s), así como copia del contrato con firmas originales. En caso que el (los) arrendador (es) no suministre (n) a el (los) arrendatario (s) copia del contrato con firmas originales, verá (n) sancionado (s) por la autoridad competente con multas equivalentes a tres (3) mensualidades de arrendamiento. 2. Mantener en el inmueble los servicios, las cosas y las aves conexas y adosadas en buen estado de servicio para el cumplimiento del objeto del contrato. 3. Liberar (n) a el (los) arrendatario (s) de toda turbación en el goce del inmueble. 4. Hacer las reparaciones necesarias del bien objeto del arrendamiento, y las locativas pero solo cuando estas padecieren de fuerza mayor o caso fortuito, o de la mala calidad de la cosa arrendada. Parágrafo. Cuando sea procedente, por tratarse de viviendas sometidas al régimen de propiedad horizontal el arrendador (es) hará (n) entrega a el (los) arrendatario (s) de una copia del reglamento interno de propiedad horizontal al que se encuentre asociado el inmueble. 5. Cuando se trate de vivienda compartida, mantener en adecuadas condiciones de funcionamiento, de seguridad y de sanidad las zonas y servicios de uso común y de efectuar por su cuenta las reparaciones y sustituciones necesarias, cuando no sean atribuibles a el (los) arrendatario (s), y garantizar el mantenimiento del orden interno de la vivienda. 6. Expedir comprobante escrito en el que conste el monto y periodo al cual corresponde el pago del arrendamiento, se pero que sea (n) obligado (s) en caso de remisión, por la autoridad competente. 7. Las demás obligaciones contempladas en la ley. b) De el (los) arrendatario (s): 1. Pagar a el (los) arrendador (es) en el lugar y término convenido en la cláusula segunda del presente contrato, el precio del arrendamiento. Si el (los) arrendador (es) se rebaja (n) a recibir el canon o renta, el (los) arrendatario (s) cumplirá (n) su obligación consignando dicho pago en la forma prevista en el artículo 10 de la ley 820 de 2003. 2. Gozar del inmueble según los términos y espíritu de este contrato. 3. Usar y cuidar por la conservación del inmueble y las cosas recibidas en arrendamiento. En caso de daño o deterioro distintos a los derivados del uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al uso o al propio culpa, efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones del caso. 4. Cumplir con las normas consagradas en el reglamento de propiedad horizontal, así como con las demás disposiciones. 5. Responder al arrendador a la terminación del contrato, en el estado en que le (s) fue entregado salvo el deterioro natural causado por el tiempo y el uso legítimo y permitido a disposición de el (los) arrendador (es). El (los) arrendatario (s) restituirá (n) el inmueble con todos los servicios públicos domiciliarios totalmente al día en paz y salvo con las empresas prestadoras de servicios, y se obliga (n) a cancelar las facturas debidas que lleguen posteriormente pero causadas en vigencia del contrato. En ningún caso el (los) arrendador (es) será (n) responsable (s) por el pago de servicios o conexiones o actividades que fueren directamente contratadas por el (los) arrendatario (s), salvo pacto expreso entre las partes. 6. No hacer mejoras al inmueble distintas de las locativas, sin autorización de el (los) arrendador (es). Si las hiciera (n) serán de propiedad de este. 7. El (los) arrendador (es) se obliga (n) a promover y el (los) arrendatario (s) se comprometen a permitir la Revisión Técnica Reglamentaria de las instalaciones de gas natural realizada por Gas Natural S.A. (S.A.), de los elementos que de ese servicio dependen, y entregando al arrendador el documento donde consta el servicio, y el inmueble tiene este servicio público. Sin de cargo de el (los) arrendador (es) el costo de dicha revisión y del remplazo o reparación de los equipos según recomendación, y si estos fueren de el (los) arrendatario (s) este (n) deberá sufragar dicho (s) costo (s). **SÉPTIMA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causas de terminación unilateral del contrato, las de ley y especialmente las siguientes: 1. Por parte de el (los) arrendador (es): 1. La no cancelación por parte de el (los) arrendatario (s) del precio del canon y requisitos dentro del término estipulado del mismo. 2. La no cancelación de los servicios o bienes que ocasiona la desconexión o pérdida del servicio, o del pago de las expensas comunes cuando se pago exterior, a cargo de el (los) arrendatario (s). 3. El subarrendo total o parcial del inmueble, la cesión del contrato o el goce del inmueble o el cambio de destinación del inmueble sin consentimiento expreso de el (los) arrendador (es).



**LEGIS**  
Todos los derechos Reservados

Este documento fue generado por el sistema de gestión documental de la Oficina Nacional del Registro Público.



# NOTARIA 4

**HÉCTOR MARIO GARCÉS PADILLA**

HOJA ADICIONAL A DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, FIRMA Y/O HUELLA

En concordancia con lo establecido en el Artículo 68 del Decreto-Ley 960 de 1.970, el Suscrito Notario Cuarto del Círculo de Cali hace constar que esta hoja se integró al documento que antecede en razón a la falta de espacio en el mismo para imponer los sellos/stickers de este Despacho Notarial. De igual forma, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34 del Decreto 2148 de 1983, se impone Sello de Unión con el documento.

## NOTARIA 4

26/09/2018 03:12:07



04-00233

República de Colombia

Santiago de Cali - Valle del Cauca

Presentación Personal - Diligencia de Reconocimiento de Contenido y Firma. (Art. 68 Dto-Ley 960 de 1970)

Ante mí, HECTOR MARIO GARCÉS PADILLA, Notario Cuarto del Círculo de Cali compareció:

**ILSE AMAIDER ALFONSO CASALLAS**

Cédula de Ciudadanía 31946335

Y declaró que el contenido del documento que antecede es cierto, y que la firma y huella que en él aparecen son suyas

*Ilse Alfonso Casallas*  
Firma Declarante



## NOTARIA 4

26/09/2018 03:12:17



04-00233

República de Colombia

Santiago de Cali - Valle del Cauca

Presentación Personal - Diligencia de Reconocimiento de Contenido y Firma. (Art. 68 Dto-Ley 960 de 1970)

Ante mí, HECTOR MARIO GARCÉS PADILLA, Notario Cuarto del Círculo de Cali compareció:

**RAUL DE JESUS VELASQUEZ CORTES**

Cédula de Ciudadanía 14810082

Y declaró que el contenido del documento que antecede es cierto, y que la firma y huella que en él aparecen son suyas

*Raul de Jesus Velasquez Cortes*  
Firma Declarante



Calle 7 N° 25-60 | PBX: 5541012 | Fax: 5541215

E-Mail: notariacuartacali@gmail.com | Website: www.notariacuartacali.com

Santiago de Cali – Valle del Cauca – Colombia



Todos los

- 61. ble tiene este servicio público, será de cargo de los (los) arrendatarios (as) el costo de dicha revisión y del cumplimiento (reparación) de los espacios según recomendación, en su caso, fueren de él (los)
- 62. arrendatarios este (os) deberá sufragar dicho (s) costo (s). SEPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Son causas de terminación unilateral del contrato, las de ley y expresamente las siguientes:
- 63. tes: 1. Por parte de el (los) arrendador (es) 1. La no cancelación por parte de el (los) arrendatario (s) del pago del canon y reajustes dentro del término estipulado del contrato.
- 64. 2. La no cancelación de los servicios públicos que ocasiona la deserción o paralización del servicio, o del pago de las expensas comunes (tasa) o su pago extemporáneo a cargo de el (los) arrendatario (s).

**RECIBO DE CAJA**

Forma (Norma)

CODIGO: CJ-03-S

No.

RECIBIDO DE <b>CARMENZA CASALLAS</b>	CC & MIT	FECHA <b>09.04.92</b>
---	----------	--------------------------

POR CONCEPTO DE	VALOR	VALOR NETO
GIRO CALI - MIAMI		300.00
ENVIO INTERNAIONAL	COMISION	36.00
VALOR EN LETRAS <b>TRECIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES</b>		<b>\$ 336.00</b>

COD. CTA.	DEBITO	CREDITO
	GLORIS	

CHEQUE NUMERO	COD. BCO	\$
		\$
<b>EFFECTIVO</b>		\$

FIRMA Y SELLO

*[Handwritten Signature]*

**RECIBO DE CAJA**

Forma (Norma)

CODIGO: CJ-03-S

No.

RECIBIDO DE <b>CARMENZA CASALLAS</b>	CC & MIT	FECHA <b>MARZO 5-92</b>
---	----------	----------------------------

POR CONCEPTO DE	VALOR	VALOR NETO
GIRO CALI - MIAMI		200.00
ENVIOS INTERNACIONALES	COMISION	36.00
VALOR EN LETRAS <b>DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES</b>		<b>\$ 236.00</b>

COD. CTA.	DEBITO	CREDITO
	GOYI	

CHEQUE NUMERO	COD. BCO	\$
		\$
<b>EFFECTIVO</b>		\$

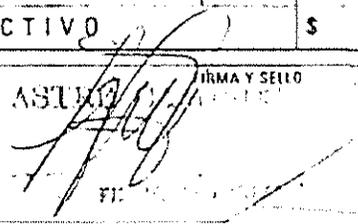
FIRMA Y SELLO

*[Handwritten Signature]*

**RECIBO DE CAJA**

Forma Norma CJ 03 S

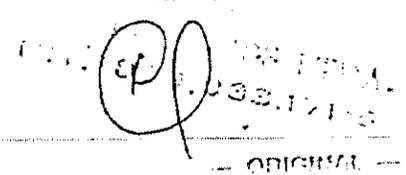
No.

RECIBIDO DE <b>CARMENSA CASALLAS</b>		CC & NIT.	FECHA <b>8- 10-91</b>									
POR CONCEPTO DE		VALOR NETO										
ENVIOS INTERNACIONALES	TOTAL	200.00										
GIRO MIAMI	COM.	12.00										
VALOR EN LETRAS <b>DOSCIENTOS DOCE DOLARES</b>		\$ 212.00										
COD. CTA.	DEBITO	CREDITO	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>CHEQUE NUMERO</td> <td>COD. BCO</td> <td>\$</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>\$</td> </tr> <tr> <td>EFFECTIVO</td> <td></td> <td>\$</td> </tr> </table>	CHEQUE NUMERO	COD. BCO	\$			\$	EFFECTIVO		\$
CHEQUE NUMERO	COD. BCO	\$										
		\$										
EFFECTIVO		\$										
			FIRMA Y SELLO  ASISTENTE FIC									

**RECIBO DE CAJA**

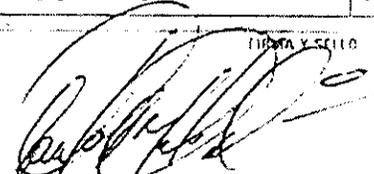
Forma Norma CJ 03 S

No.

RECIBIDO DE <b>ILSE ALFONSO</b>		CC & NIT.	FECHA <b>MAYO 24-91</b>									
POR CONCEPTO DE		VALOR NETO										
GIRO CALI - HOUSTON		160.00										
MAS COMISION 6% ( PAGO EN EFECTIVO )												
VALOR EN LETRAS <b>CIENTO SESENTA DOLARES</b>		\$ 160.00										
COD. CTA.	DEBITO	CREDITO	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>CHEQUE NUMERO</td> <td>COD. BCO</td> <td>\$</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>\$</td> </tr> <tr> <td>EFFECTIVO</td> <td></td> <td>\$</td> </tr> </table>	CHEQUE NUMERO	COD. BCO	\$			\$	EFFECTIVO		\$
CHEQUE NUMERO	COD. BCO	\$										
		\$										
EFFECTIVO		\$										
			FIRMA Y SELLO  ORIGINAL									
		CM.										

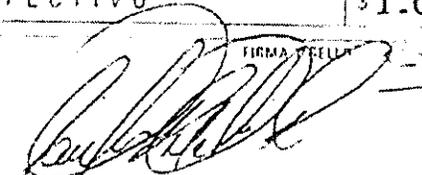
**RECIBO DE CAJA**  
forma norma CJ 03 S

No.

<b>RECIBO DE</b> CARMENZA CASALLAS.	<b>C.C. A NIT</b>	<b>FECHA</b> OCT. 17-90									
<b>VALOR NETO</b> CALI-HOUSTON VALOR : 4.500.00 COMISION : 270.00 TOTAL : 4.770.00		<b>VALOR NETO</b> \$ 4.770.00									
<b>VALOR EN LETRAS</b> CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA.XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		\$ 4.770.00									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;"><b>CHEQUE NUMERO</b></td> <td style="width: 30%;"><b>COD. BCO</b></td> <td style="width: 40%;">\$</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td>\$</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>EFFECTIVO</b></td> <td>\$ 4.770.00</td> </tr> </table>		<b>CHEQUE NUMERO</b>	<b>COD. BCO</b>	\$			\$	<b>EFFECTIVO</b>		\$ 4.770.00	<b>FIRMA Y SELLO</b> 
<b>CHEQUE NUMERO</b>	<b>COD. BCO</b>	\$									
		\$									
<b>EFFECTIVO</b>		\$ 4.770.00									

**RECIBO DE CAJ**  
forma norma CJ 03 S

No.

<b>RECIBO DE</b> CARMENZA CASALLAZ	<b>C.C. A NIT</b>	<b>FECHA</b> OCT. 12-90									
<b>VALOR NETO</b> CALI-HOUSTON VALOR : 1.000.00 COMISION : 60.00 TOTAL : 1.060.00		<b>VALOR NETO</b> \$ 1.060.00									
<b>VALOR EN LETRAS</b> UN MIL SESENTA.XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		\$ 1.060.00									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;"><b>CHEQUE NUMERO</b></td> <td style="width: 30%;"><b>COD. BCO</b></td> <td style="width: 40%;">\$</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td>\$</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>EFFECTIVO</b></td> <td>\$ 1.060.00</td> </tr> </table>		<b>CHEQUE NUMERO</b>	<b>COD. BCO</b>	\$			\$	<b>EFFECTIVO</b>		\$ 1.060.00	<b>FIRMA Y SELLO</b> 
<b>CHEQUE NUMERO</b>	<b>COD. BCO</b>	\$									
		\$									
<b>EFFECTIVO</b>		\$ 1.060.00									

EL DIVIENDO DEL pago  
DE LA EPS LES DEJO

\$75.000.

¡DICIEMBRE  
DEBEN PAGAR mañana

---

No. 1 \$ 240.000

Fecha 19 DE OCT. 2012

Recibi (mos) de BRAYAN  
ANDRES HESTIZO

La suma de ~~DOCIENTOS~~  
CUARENTA MIL PESOS

Para POR ARRENDAMI-  
ENTO DE UNA PIEZA  
QUEDANDO PAGO DEL  
19 DE OCL. AL  
DE NOV.

No. 2 \$ 220.000

Fecha 1 DE NOV. 2012

Recibi (mos) de IVAN  
BONILLA

La suma de ~~DOCIENTOS~~  
VEINTE MIL PESOS

Para POR ARRENDAMI-  
ENTO DE UNA PIEZA  
QUEDANDO PAGO DEL 1  
DE NOV. AL 1 DE Dic.

No. 18 \$ 380.000

Fecha 5 DE NOV. 2012

Recibi (mos) de ZULMA  
GONZALEZ

La suma de TRECIENTOS  
OCHENTA MIL PESOS

Para POR ARRENDAMIEN-  
TO DE UN APTO, QUEDANDO  
PAGO DEL 5 DE NOV. AL  
5 DE Dic.

No. 2 \$ 200.000

Fecha 11 DE MARZO 2013

Recibi (mos) de JEISON  
MILLAN

La suma de ~~DOCIENTOS~~  
MIL PESOS MTE

Para POR ARRENDAMIEN-  
TO DE UNA PIEZA, QUEDANDO  
PAGO DEL 11 DE MARZO  
AL 11 DE ABRIL

No. 4 \$ 260.000

Fecha 20 DE MARZO

Recibi (mos) de JOSE  
MARIA ARVELAEZ

La suma de ~~DOCIENTOS~~  
SESENTA MIL PESOS

Para POR ARRENDAMIEN-  
TO DE UNA HABITACION  
QUEDANDO PAGO DEL  
20 DE MARZO AL  
20 DE ABRIL

No. 5 \$ 260.000

Fecha 20 DE ABRIL

Recibi (mos) de JOSE  
MARIA ARVELAEZ

La suma de ~~DOCIENTOS~~  
SESENTA MIL PESOS MTE

Para POR ARRENDAMIEN-  
TO DE UNA HABITACION  
QUEDANDO PAGO DEL  
20 de ABRIL AL 20  
de MAYO

No. 4 \$ 200.000  
Fecha 11 DE MAYO 2013  
Recibi (mos) de JEISON  
MILLAN  
La suma de DOCIENTOS  
MIL PESOS MTE  
Para POR ARRENDAMIENTO  
DE UNA PIEZA, QUE-  
DANDO PAGO DEL 11  
DE MAYO AL 11 DE  
JUNIO

No. 6 \$ 260.000  
Fecha 20 DE MAYO 2013  
Recibi (mos) de JOSE  
MARIA ARVELAEZ  
La suma de DOCIENTOS  
SESENTA MIL PESOS  
Para POR ARRENDAMIENTO  
DE UNA HABITACION  
QUEDANDO PAGO DEL  
20 DE MAYO AL 20  
DE JUNIO

No. 1 \$ 260.000=  
Fecha 15 DE SEPT 2014  
Recibi (mos) de ELIO  
VILLE  
La suma de DOCIENTOS  
SESENTA MIL PESOS  
Para POR ARRENDAMI-  
ENTO DE UNA HABI-  
TACION QUEDANDO  
PAGO DEL 15 DE  
SEPT AL 15 DE OCT.

No. 1 \$ 200.000=  
Fecha 20 DE NOV. 2014  
Recibi (mos) de Fabio  
QUINCHUA  
La suma de DOCIENTOS  
MIL PESOS MTE  
Para POR Arrendamiento  
DE una Habitacion  
Quedando Pago del  
20 DE NOV. AL 20  
DE DIC.

No. 6 \$ 220.000  
Fecha 3 DE JUNIO DEL 15  
Recibi (mos) de FLOR  
CIFUENTES  
La suma de DOCIENTOS  
MIL PESOS MTE  
Para POR ARRENDAMIENTO  
DE UNA HABITACION  
QUEDANDO PAGO DEL  
3 DE JUNIO AL 3 DE  
JUNIO

No. 5 \$ 200.000=  
Fecha 30 DE MAYO 2015  
Recibi (mos) de Luis  
EDUARDO CASTRO  
La suma de DOCIENTOS  
MIL PESOS MTE  
Para POR ARRENDAMIE-  
TO DE UNA HABITA-  
CION QUEDANDO PAGO  
DEL 30 DE MAYO AL  
20 DE JUNIO

9 230.000  
CALI 29 11 17  
ARNALFO  
MOSQUERA  
DOCIENTOS  
TREINTA MIL PESOS  
ARRENDO  
DE UNA PIEZA,  
QUEDANDO PAGO DEL  
27 DE NOV. AL 27  
DE DIC.

30 480.000  
CALI 1 12 17  
CAROLINA  
ROJAS RAMIREZ  
CUATRO  
CIENTOS OCHENTA MIL  
ARRENDO  
DE UN APTO QUE  
DE PAGO DEL 1  
DIC. AL 1 DE EN

4 370.000  
CALI 13 12 17  
CARLOS ENRI.  
QUE MUÑOZ  
TRECIENTOS  
SETENTA MIL P.  
ARRENDO  
DE UNA PIEZA,  
QUEDANDO PAGO  
DEL 13 DE DIC AL 13  
DE ENERO

6 370.000  
CALI 13 02 18  
CARLOS  
ENRIQUE MUÑOZ  
TRECIENTOS  
SETENTA MIL PESOS  
ARRENDO  
DE UNA PIEZA

2 250.000  
CALI 30 02 18  
LUIS ALBERTO  
DE CASTRO  
DOCIENTOS  
CINCUENTA MIL PESOS  
ARRENDO  
DE UNA PIEZA QUE  
DANDO PAGO DEL  
30 DE ENERO AL  
30 DE FEBRERO

No. 6

Por: 230.000=-

Ciudad: CALI

Fecha: 27 08 17

Beneficiario: ARNULFO MOSQUERA

MTE DOCIENTOS TREINTA MIL PESOS

Para el pago de ARRENDOS DE UNA PIEZA  
QUEDANDO PAGO DEL 27 DE AGOSTO AL  
27 DE SEPT.

ILSE ALFONSO E

No. 6

LETRA DE CAMBIO

Por: \$ 230.000

SEÑOR ARNULFO MOSQUERA

EL DIA 27 DE AGOSTO DE 2017 SE SERVIRÁ USTED PAGAR SOLIDARIAMENTE

EN EFECTIVO

A LA ORDEN DE ILSE ALFONSO E

LA CANTIDAD DE DOCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$ 230.000 = )

PESOS M/C EN CUOTA(S) DE \$ , MAS INTERESES DURANTE EL PLAZO DE

( % ) MENSUAL Y DE MORA A LA TASA MÁXIMA

LEGAL AUTORIZADA. CIUDAD FECHA

DIRECCIÓN ACEPTANTES

TELÉFONO

Atentamente

GIRADOS  
1.  
2.  
3.

(Girador)

HOJILLA DACTILAR

*Financiera*

ACEPTADA

Quitar 166257004

No. 4

LETRA DE CAMBIO

Por: \$ 230.000

SEÑOR ARNULFO MOSQUERA

EL DIA 27 DE JUNIO DE 2017 SE SERVIRÁ USTED PAGAR SOLIDARIAMENTE

EN EFECTIVO

A LA ORDEN DE ILSE ALFONSO E

LA CANTIDAD DE DOCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$ 230.000 = )

PESOS M/C EN CUOTA(S) DE \$ , MAS INTERESES DURANTE EL PLAZO DE

( % ) MENSUAL Y DE MORA A LA TASA MÁXIMA

LEGAL AUTORIZADA. CIUDAD FECHA

DIRECCIÓN ACEPTANTES

TELÉFONO

Atentamente

GIRADOS  
1.  
2.  
3.

(Girador)

HOJILLA DACTILAR

*Financiera*

ACEPTADA

Quitar 166257004

No. 5 500.000-  
Cali 5 01 2019  
SEÑOR  
RAUL DE JESUS  
QUINIENTOS  
MIL PESOS MTE  
ARREND  
DE UN APTO QUEDAN  
DO PAGO DEL 5 DE  
ENERO AL 5 DE  
FEBRERO.

No. 6 500.000  
Cali 5 02 19  
SEÑOR RAUL DE  
JESUS  
QUINIENTOS  
MIL PESOS MTE  
ARREND  
DE UN APTO, QUEDAN  
DO PAGO DEL 5  
DE FEBRERO AL  
5 DE MARZO

MARTES 7 DE ENERO DEL 2020

Sra: Nelly Cuervo CASALLAS

estoy SOLICITANDO QUE ME  
entrega DEL Dinero Para  
el PAGO DE LA E.P.S.  
Le RECUERDO QUE como Usted  
bien lo sabe, este Dinero Sale  
de los arrendos que produce  
la casa, y no de su bolsillo  
espero que sea la última vez  
que le este Recordando el  
Pago de esta obligación

LISE ALFONSO.

DOMINGO 23 DE FEBRERO DE 2020

Sra BLANCA NELLY CUERVO CASALLAS

ESTOY SOLICITANDO QUE ME HAGAN ENTREGA DEL DINERO PARA EL PAGO DE LA E.P.S.

YA QUE VAN VARIOS MESES, Y USTED NO HA QUERIDO PAGARME LA E.P.S. COMO USTED BIEN LO SABE, YO NO PUEDO ESTAR SIN TOMAR LOS MEDICAMENTOS. POR TAL RAZÓN LA CUIPO Y LA HAGO RESPONSABLE DE LO QUE PASE CON MI SALUD Y MI VIDA; COMO USTED BIEN LO SABE ESTE DINERO SALE DE LOS ARRENDOS QUE PRODUCE LA CASA QUE COMPRO MI PAPA; Y QUE USTED SE HA ADUEÑADO (DE LA CASA), DE LA NOCHE A LA MAÑANA

Lise Alfonso

RECIBIDA Blanca Nelly Cuervo Casallas

CALI, MARZO 9 DEL 2020

SEÑORA BLANCA NELLY CUERVO C.

Una vez más ( otro mes ), Le  
Recuerdo y le exijo el Pago de la  
E.P.S, Porque me tiene sin Salud y  
sin medicamentos, y Como Siempre  
le Recuerdo que el Pago a la E.P.S  
Sale de los arrendos de la casa  
que Compró mi Papá, y que de la  
noche a la mañana, Usted se  
ha apropiado de una forma ilegal

Atte.

Lise A. ALFONSO C

Enterada: BLANCA NELLY CUERVO

NOTA: Todos los meses Tendrá este  
Recordatorio hasta que se Ponga  
a Paz y Salvo con Todos los  
meses que ha dejado Pagar la  
E.P.S.

**HERMES GIRALDO ARAUJO RIASCOS**

ARAR ABOGADOS

396 03 45

315 463 43 43

Señor

**ILSE AMAIDER ALFONSO CASALLAS y ARNULFO**

E. S. M.

Ref: cambio de Administración y pago de Canon

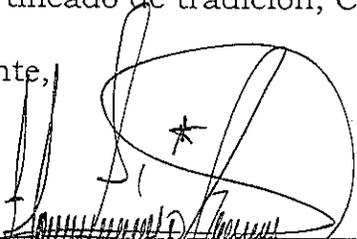
**HERMES GIRALDO ARAUJO RIASCOS**, persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, quien actúa en calidad de abogado de la señora **BLANCA NELLY CUERVO CASALLAS**, persona también mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.946.335 de Cali Valle, quien actúa en calidad de propietaria del inmueble ubicado en la carrera 34 A No. 4D-17 del barrio San Fernando, identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 370-80784 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali. Mediante la presente y muy respetuosamente le informo que, desde el mes de DICIEMBRE del año 2018, solo será cancelado el canon de arrendamiento equivalente de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 250.000) a la propietaria la señora **BLANCA NELLY CUERVO CASALLAS**, ya que anteriormente eran recibidos por la señora **ILSE AMAIDER ALFONSO CASALLAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.946.335 de Cali, quien funge como hermana de la propietaria.

De esta manera y muy respetuosamente reitero que la señora **ILSE AMAIDER** esta desautorizada para recibir, reclamar o recolectar canon de arrendamiento de la propiedad de mi mandante, igualmente se les solicita ponerse al día de los cánones vencidos, so pena de esta defensa iniciar los procesos necesarios para el cumplimiento del canon, el pago de los intereses o también la posible entrega de la habitación.

De antemano agradezco su atención prestada, y sea cumplida la presente solicitud.

Anexo, certificado de tradición, Copia de cancelación de gravamen

Atentamente,



**HERMES GIRALDO ARAUJO RIASCOS**

C.C. No. 1.130.638.345 de Cali Valle

T.P. No. 239.264 del C.S. de la Judicatura.

Calle 11 No. 5-54 Oficina 606 Edificio Bancolombia

[neomat@hotmail.es](mailto:neomat@hotmail.es)

Cali - Colombia

# NOTARIA

**HÉCTOR MARIO GARCÉS PADILLA**

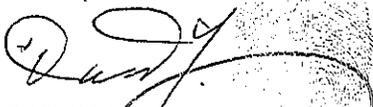
## DECLARACIÓN EXTRAPROCESAL No. 0509

En la ciudad de Santiago de Cali, Capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los 01 días del mes de febrero del año 2019. Al Despacho de la Notaría Cuarta de Cali, cuyo titular es el Dr. HÉCTOR MARIO GARCÉS PADILLA, se presentó:

NOMBRES Y APELLIDOS (1):	RANULFO MOSQUERA OROBIO
DOC.IDENT.Y ESTADO CIVIL:	C.C. No. 16.625.504 DE CALI – SOLTERO CON UNION MARITAL DE HECHO
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	CARRERA 34 A No. 4 D – 17 B/ SAN FERNANDO – TEL: 3207258205
ACTIVIDAD U OFICIO:	DOCENTE
NOMBRES Y APELLIDOS (2):	ILSE AMAIDER ALFONSO CASALLAS
DOC. IDENT. Y ESTADO CIVIL:	C.C. No. 31.946.335 DE CALI - SOLTERA CON UNION MARITAL DE HECHO
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	CARRERA 34 A No. 4 D – 17 B/ SAN FERNANDO – TEL: 3127671439
ACTIVIDAD U OFICIO:	ESTILISTA

Mayores de edad y vecinos de Cali, quienes bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso, declaran **PRIMERO:** Que las manifestaciones que a continuación expresamos versan sobre hechos personales y de los que hemos tenido conocimiento. **SEGUNDO:** Manifestamos que convivimos juntos en unión marital de hecho, desde hace dos (2) años y medio, compartiendo techo, lecho y mesa. Que ha sido una relación vigente y permanente de manera ininterrumpida. **ES TODO. HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN.** La presente Declaración Extra proceso se elabora en concordancia con lo establecido en el Decreto 1557 de 1989 y el Artículo 299 del Código de Procedimiento Civil. Derechos Notariales: \$13.100. IVA: 2.489. TOTAL: \$15.589. **NOTA:** Se elabora la presente Declaración Extra proceso previa solicitud de los interesados y habiendo sido advertidos de lo consagrado en el Decreto 019 de 2012. **ADVERTENCIA. UNA VEZ LEÍDA APROBADA Y FIRMADA POR LOS DECLARANTES, ESTE DOCUMENTO NO ES SUSCEPTIBLE DE MODIFICACIÓN ALGUNA.**

### DECLARANTES:

  
RANULFO MOSQUERA OROBIO  
C.C. No. 16.625.504 DE CALI

  
ILSE AMAIDER ALFONSO CASALLAS  
C.C. No. 31.946.335 DE CALI

  
JUAN PABLO SANDOVAL CARDONA  
NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE CALI - ENCARGADO  
EJPH

Calle 7 N° 25-60 | PBX: 5541012 | Fax: 5541215  
E-Mail: notariacuartacali@gmail.com | Website: www.notariacuartacali.com  
Santiago de Cali – Valle del Cauca – Colombia

Recibido Jueves 06 de agosto 2020

RANULFO e ILSE

ME ACERBAN DE DECIR QUE  
EL DEL PARQUEADERO SE VA  
MAÑANA, YA LA DESDUCADO Y  
QUE MUY FACIL SE SUBEN Y  
LLEGAN A SUS CUARTOS EL  
CUARTO PEQUEÑO NO TIENE  
REJA DE SEGURIDAD NO SE PUEDEN  
HACER COSAS COMO EN  
ESA VENTANA PEQUEÑA ESTAN  
CORRIENDO PELIGRO QUE SE ENTREN  
A SUS CUARTOS DE NOCHE O DE DIA  
Y ALGO LES PUEDAN HACER OJO

## DIAGNOSTICO

\* Dx Ppal: **G402 EPILEPSIA Y SINDROMES EPILEPTICOS SINTOMATICOS RELACIONADOS CON LOCALIZACIONES (FOCALES) (PARCIALES) Y CON ATAQUES PARCIALES COMPLEJOS**

Tipo Diagnóstico: **Impresión Diagnóstica**  
Finalidad Consulta: **No Aplica**  
Causa Externa: **Enfermedad General**

## RESUMEN Y COMENTARIOS

PACIENTE DE 52 AÑOS

### DIAGNOSTICOS

1 Sd epileptico

### TRATAMIENTO

Carbamazepina 200mg – 4 tab al día  
Clonazepam 2mg – 4 tab al día

### EA

Paciente remitido por medicina general por antecedente de episodios de ausencia y por solicitud de la paciente de un "certificado de estabilidad mental" para un familiar. Paciente mal informante con antecedente poco claro de trastorno psiquiátrico.  
Refiere estabilidad clínica

### PARACLINICOS

-: Glicemia: Cr: CT: TGC: HDL: LDL: HbA1c: Microalbuminuria:  
CH – Leucos N L Hb Hto VCM Plqt  
TSH:

SV TA: 120/80 FC: SaO2 % FR: PESO: kg TALLA: cm

EXAMEN FISICO – PACIENTE INGRESA PRO SUS PROPIOS MEDIOS, LUCE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES  
C/P – RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLOS, MV PRESENTE SIN SOBREGREGADOS  
ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, SIN DOLOR A LA PALPACION  
EXTREMIDADES: SIN EDEMA PERIFERICO, SIMETRICOS, NO DOLOROSO A LA MOVILIZACION  
NEUROLOGICO: CONCIENTE, ALERTA, GLASGOW 15/15

### ANALISIS/PLAN

1 Paciente con antecedente de sd epileptico sin control con neurologia, sin crisis recientes.  
A la primera impresion en la consulta encuentro una paciente lucida con buen desarrollo verbal, con buen manejo de la relacion espacio temporal, se decide remitir a psiquiatria una valoración profunda  
Salida por med interna

## REFERENCIA - CONTRAREFERENCIA

Resultados de Referencia y Contrareferencia - 280 PSIQUIRIA

Especialidad: **PSIQUIRIA**

Remision: **Paciente con antecedente de sd epileptico sin control con neurologia, sin crisis recientes.  
A la primera impresion en la consulta encuentro una paciente lucida con buen desarrollo verbal, con buen manejo de la relacion espacio temporal, se decide remitir a psiquiatria una valoración profunda**

Enviado por Profesional : CAROLINA GARCIA RAMIREZ Registro: 29664968

Fecha : 30/11/2018 12:50

**FIN IMPRESION DE PAGINA**



No. Historia clínica: 31946335

Fecha registro : 13 diciembre 2018 14:35

Folio: 1

Nombre del paciente: ILSE AMAIDER ALFONSO CASALLAS

Ingreso : 0000514152

EVOLUCION CONSULTA EXTERNA

Datos personales Identificación: 000000031946335 Sexo: Femenino Edad: 53 Años 0 Meses 11 Dias  
Dirección: CRA 34 A # 4 B 17 B/ SAN FERNANDO Fec. Nacimiento: 02/12/1965 Estado Civil: Soltero (a)  
Procedencia: CALI (SANTIAGO DE CALI) Teléfono: 3127671439 Ocupación: GENERAL  
Datos de afiliación Entidad: (CONSULTA) NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD Plan: CONTRIBUTIVO  
Tipo régimen: Contributivo Nivel: NIVEL 1 RANGO A  
Datos del ingreso: Fecha ingreso : 13 diciembre 2018 12:56 Finalidad de la consulta: NO APLICA

Subjetivo

53 AÑOS  
O Y P CALI  
ESCOLARIDAD CUARTO BACHILLERATO  
OCUPACION ESTILISTA  
ESTADO CIVIL UNION LIBRE. SIN HIJOS  
VIVE CON SU PAREJA, HERMANA Y MADRE  
ACUDE CON LA PAREJA (RANULFO MOSQUERA CC.16625504)

MC: "NECESTO UNA CERTIFICACION O ALGO POR LO DE MI HERMANA"

LA PACIENTE REFIERE QUE PRESENTA CRISIS CONVULSIVAS TIPO AUSENCIAS DESDE LA INFANCIA, ESTA EN TRATAMIENTO CON CARBAMAZEPINA 1200 MG DIA Y CLONAZEPAM 8 MD DIA. ASISTE A CONTROLES REGULARES CON MEDICINA GENERAL DONDE LE FORMULAN ESTOS MEDICAMENTOS Y A NEUROLOGIA UNA VEZ AL AÑO. REFIERE QUE NO HA VUELTO A PRESENTAR CRISIS DESDE HACE 3 MESES. NIEGA SINTOMAS AFECTIVOS Y PSICOTICOS, COME Y DUERME BIEN, NIEGA EPISODIOS DE AGRESIVIDAD. COMENTA QUE TIENE CONFLICTOS EN LA RELACION CON SU HERMANA, REFIERE QUE DEBIDO A ESTO SU TRABAJO SE HA VISTO PERJUDICADO "ELLA LE DICE A LA GENTE QUE YO ESTOY LOCA, QUE TOMO MEDICAMENTOS, ENTONCES HE PERDIDO MUCHOS CLIENTES POR SU CULPA".

ANTECEDENTES PERSONALES:  
PATOLOGICOS: AUSENCIAS DESDE LA INFANCIA  
FARMACOLOGICOS CARBAMAZEPINA 1200 MG DIA Y CLONAZEPAM 8 MG DIA  
QUIRURGICOS APENDICECTOMIA 2003  
ALERGICOS NIEGA  
TOXICOS NIEGA  
GO MENARCA A LOS 12 AÑOS, G0C0A0P0 MENOPAUSIA A LOS 45 AÑOS  
FAMILIARES PADRE CA HEPATICO.

Objetivo

TALLA 153 CM FC 70 TA 127/76 PESO 77.9 KG  
PACIENTE AMBULANTE, LIMPIA Y YORGANIZADA EN SU PRESENTACION PERSONAL  
EUQUINETICA  
EUTIMICA  
COHERENTE, RELEVANTE, ADECUADA PRODUCCION IDEOVERBAL, TONO DE VOZ ADECUADO, SIN DELIRIOS, NEGÓ IDEACION SUICIDA E IDEAS DE AGRESION A TERCEROS, FORMA LOGICA.  
SENSOPERCEPCION SIN ALTERACIONES  
ALERTA, ORIENTADA, EUPROSEXICA  
ABSTRACCION CONCRETA  
MMS: 30/30  
CLOX ALTERADO: DIBUJA LA CIRCUNFERENCIA, NO DISTRIBUYE BIEN LOS NUMEROS, DIBUJA LAS DOS MANECILLAS, MARCAN LA HORA  
JUICIO DE LA REALIDAD CONSERVADO

Analisis

SE TRATA DE UNA MUJER DE 53 AÑOS QUIEN DESDE SU INFANCIA PRESENTA CRISIS CONVULSIVAS TIPO AUSENCIAS, SE ENCUENTRA EN CONTROLES CON NEUROLOGIA CADA AÑO, RECIBE CLONAZEPAM 8 MG DIA Y CARBAMAZEPINA 1200 MG DIA, REFIERE QUE DESDE HACE 3 MESES NO HA PRESENTADO CRISIS CONVULSIVAS, SUS CICLOS BIOLÓGICOS SON ADECUADOS, NO PRESENTA SINTOMAS AFECTIVOS NI PSICOTICOS, TIENE UN MMS NORMAL Y CLOX ALTERADO. CONSIDERO QUE EN EL MOMENTO NO PRESENTA SIGNOS NI SINTOMAS QUE SUGIERAN PSICOPATOLOGIA PARA MANEJO POR PSIQUIATRIA, POR LO CUAL DOY DE ALTA POR PSIQUIATRIA, DEBE CONTINUAR CONTROLES CON NEUROLOGIA.

Adherencia: Si  Efecto  Sin Dato  Mejoría: Mejor   
 Falta de Recursos Economicos  Falta Red de Apoyo  Automedicacion   
 Falta en la Entrega de Medicamentos  No Conciencia Enfermedad  Otra...Especifique:

Plan



No. Historia clínica: 31946335

Fecha registro : 13 diciembre 2018 14:35

Folio: 1

Nombre del paciente: ILSE AMAIDER ALFONSO CASALLAS

Ingreso : 0000514152

EVOLUCION CONSULTA EXTERNA

ALTA POR PSIQUIATRIA  
CONTINUAR MANEJO POR NEUROLOGIA.

DIAGNOSTICO

G409 EPILEPSIA, TIPO NO ESPECIFICADO

PLAN DE MANEJO

Descripcion	Cantidad
Dosificacion	

EXAMENES

Descripcion	Cantidad
-------------	----------

INDICACIONES MEDICAS

Profesional Psiquiatra: LINA MARIA ZAPATA RESTREPO

Registro Medico: 762141

**ATENCION CONSULTA EXTERNA (Medica) - Control # 1 de consulta del : 29/01/2020 // Entidad: NUEVA E.P.S**

Profesional : RUBY VASQUEZ ALZATE Registro: 31841792 Fecha : 17/03/2020 07:17

Especialidad : MEDICINA GENERAL

**DIAGNOSTICO CONTROL**

Profesional : RUBY VASQUEZ ALZATE Registro: 31841792 Fecha : 17/03/2020 07:17

\* Dx Ppal.: **G409 EPILEPSIA, TIPO NO ESPECIFICADO**

Tipo Diagnóstico: **Impresión Diagnóstica**

Finalidad Consulta: **Atención en planificación familiar**

Causa Externa: **Enfermedad General**

**RESUMEN Y COMENTARIOS**

**MC POR MEDICAMENTOS DE CONTROL**

PACIENTE QUE SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA NI DE SIRS  
S.SE DAN RECOMENDACIONES DIETA ESTILO DE VIDA SALUDABLE CONTROL DE PESO NO CIGARRILLO NO ALCOHOL  
SE DA FORMULACION POR 3 MESES  
PACIENTE REFIERE TIENE DEMANDA EN COMISARIA DE FAMILIA POR ALTERACION DE CONVIVENCIA FAMILIAR  
LE SOLITAN VALORACION POR PSIQUIATRIA VALORACION POR NEUROLOGIA

**CONTROL CONSULTA (MEDICAMENTOS)**

Medicamento: **ALUMINIO HIDROXIDO+ MAGNESIO HIDROXIDO CON O SIN SIMETICONA (SUSPENSION ORAL) SUSPENSION ORAL**

Cantidad: **1**

Dosificación: **1 TOMAR UNA CUCHARADA DESPUES DE CADA COMIDA**

Enviado por Profesional : RUBY VASQUEZ ALZATE Registro: 31841792 Fecha : 17/03/2020 07:17

Medicamento: **ALUMINIO HIDROXIDO+ MAGNESIO HIDROXIDO CON O SIN SIMETICONA (SUSPENSION ORAL) SUSPENSION ORAL**

Cantidad: **1**

Dosificación: **1 TOMAR UNA CUCHARADA DESPUES DE CADA COMIDA**

Enviado por Profesional : RUBY VASQUEZ ALZATE Registro: 31841792 Fecha : 17/03/2020 07:17

Fecha O. Medicamento : 17/04/2020 **Post Fechado**

Medicamento: **ALUMINIO HIDROXIDO+ MAGNESIO HIDROXIDO CON O SIN SIMETICONA (SUSPENSION ORAL) SUSPENSION ORAL**

Cantidad: **1**

Dosificación: **1 TOMAR UNA CUCHARADA DESPUES DE CADA COMIDA**

Enviado por Profesional : RUBY VASQUEZ ALZATE Registro: 31841792 Fecha : 17/03/2020 07:17

Fecha O. Medicamento : 17/05/2020 **Post Fechado**

Medicamento: **CARBAMAZEPINA 200 mg (TABLETA) TABLETA**

Cantidad: **120**

Dosificación: **TOMAR 1 TAB AM, 1 TAB CON EL ALMUERZO Y 2 TABLETAS EN LA NOCHE POR MES.**

Enviado por Profesional : RUBY VASQUEZ ALZATE Registro: 31841792 Fecha : 17/03/2020 07:17

Medicamento: **CARBAMAZEPINA 200 mg (TABLETA) TABLETA**

Cantidad: **120**

Dosificación: **TOMAR 1 TAB AM, 1 TAB CON EL ALMUERZO Y 2 TABLETAS EN LA NOCHE POR MES.**

Otros: Normal

DIAGNOSTICO

\* Dx Ppal: G409 EPILEPSIA, TIPO NO ESPECIFICADO  
\* Dx rel-1: G470 TRASTORNOS DEL INICIO Y DEL MANTENIMIENTO DEL SUEÑO [INSOMNIOS]  
\* Dx rel-2: F419 TRASTORNO DE ANSIEDAD, NO ESPECIFICADO  
Tipo Diagnóstico: Impresión Diagnóstica  
Finalidad Consulta: No Aplica  
Causa Externa: Enfermedad General

RESUMEN Y COMENTARIOS

SE DA FORMULA EN RECETARIO PARA MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL  
CLONAZEPAM  
SS VALORACION PSICOLOGIA

MEDICAMENTOS

Medicamento: ALUMINIO HIDROXIDO+ MAGNESIO HIDROXIDO CON O SIN SIMETICONA (SUSPENSION ORAL)  
SUSPENSION ORAL  
Cantidad: 1  
Dosificación: TOMAR UNA CUCHARADA DESPUES DE CADA COMIDA  
Enviado por Profesional : RUBY VASQUEZ ALZATE Registro: 31841792 Fecha : 29/01/2020 07:07

SERVICIOS (AYUDAS DX, PROCEDIMIENTOS)

Resultados de Servicios - 890208 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA  
Enviado por Profesional : RUBY VASQUEZ ALZATE Registro: 31841792 Fecha : 29/01/2020 07:07

FIN IMPRESION DE PAGINA



## ORDENES DE SERVICIOS

### DATOS PACIENTE

PACIENTE: ALFONSO CASALLAS ILSE AMAIDER IDENTIFICACION: CC 31946335 FECHA NACIMIENTO: 1965-12-02 (54)  
SEXO: FEMENINO DIRECCION: CARRERA 34A NO. 4D- 17 TELEFONO: 3207258205 320725805  
INGRESO: 2020-05-14 FECHA EGRESO: 2020-05-14 DEPTO: CONSULTA EXTERNA TQ ENTIDAD: NUEVA EPS PFGP ANGIOGRAFIA DE OCCIDENTE (

FECHA: 2020-05-14

890302 (1) CONSULTA DE CONTROL POR PSIQUIATRIA INFERIOR A UN MES

OBSERVACION: 1 mes

---

CIE10 DIAGNOSTICO #2  
F316 TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, EPISODIO MIXTO PRESENTE  
G409 EPILEPSIA, TIPO NO ESPECIFICADO

GUSTAVO A. GUTIÉRREZ S.  
Psiquiatra  
CRA No. 43 A # 5B - 65  
TEQUENDAMA - CALI  
Tel: 5536125  
Fax: 5536125

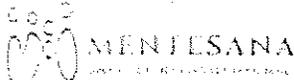
---

Elaborado por: GUTIERREZ SARMIENTO GUSTAVO ADOLFO CC-88208390  
Especialidad: MEDICO PSIQUIATRA

Dirección: CRA 43 A # 5B - 65 TEQUENDAMA - CALI  
Contáctenos: Correos: [serviciusuano@grupomentesana.com](mailto:serviciusuano@grupomentesana.com) - Teléfono: 5536125

Imprimio-GUTIERREZ SARMIENTO GUSTAVO ADOLFO

Fecha Impresión: 2020-05-14 -



## FORMULA MEDICA

PACIENTE: ALFONSO CASALLAS ILSE AMAIDER

IDENTIFICACION: CC 31946335

TELEFONO: 3207258205 320725805

ENTIDAD: NUEVA EPS PFGP ANGIOGRAFIA DE OCCIDENTE CAPITALIDAD: 54 AÑOS

DIRECCION: CARRERA 34A NO. 4D- 17

CIE10 DIAGNOSTICO

F316 TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, EPISODIO MIXTO PRESENTE

G409 EPILEPSIA, TIPO NO ESPECIFICADO

MEDICAMENTO	PRESENTACION	TRATAMIENTO	VIA	FECHA
Formula No.268337 RISPERIDONA TAB X 2 MG	TABLETA	60 DIAS	ORAL	2020-05-14
DOSIS	1 TABLETA	FRECUENCIA	DURANTE LA NOCHE	TOTAL
				60
OBSERVACION	tomar 1 tab via oral a las 8 PM, no requiere Mipres tiene dx de TAB y Neurologia la medica con carbamazepina que es estabilizante del Humor.			

Gustavo A. Gutierrez Sarmiento  
Psiquiatra  
C.C. 88208390  
Cra. 43 A # 5B - 65 TEQUENDAMA - CALI  
Tel: 311 711 1122  
Cel: 311 711 1122

Elaborado por: GUTIERREZ SARMIENTO GUSTAVO ADOLFO CC-88208390

Especialidad: MEDICO PSIQUIATRA

Registro medico:

Contáctenos:

Correo: [serviciousuario@grupomentesana.com](mailto:serviciousuario@grupomentesana.com) - Telefono: 5536125

Direccion: CRA 43 A # 5B - 65 TEQUENDAMA - CALI

Page 1/1

Imprimi?-GUTIERREZ SARMIENTO GUSTAVO ADOLFO CC-88208390 - Grupo Mentesana - Calendario Fecha Impresi?:n:2020-05-14

## HISTORIA CLINICA

### DATOS PACIENTE

PACIENTE: ALFONSO CASALLAS ILSE AMAIDER IDENTIFICACION: CC 31946335 FECHA NACIMIENTO: 1965-12-02  
 EDAD: 54 AÑOS SEXO: FEMENINO DIRECCION: CARRERA 34A NO. 4D- 17  
 ENTIDAD: NUEVA EPS PFGP ANGIOGRAFIA DE OCCIDENTE TELEFONO: 3207258205 320725805  
 CLIENTE: NUEVA EPS EGRESO: 2020-05-14 09:29:10 CONSULTA EXTERNA TQ

### MOTIVOS DE LA CONSULTA

Fecha: 2020-05-14 09:29:10 Profesional: GUTIERREZ SARMIENTO GUSTAVO ADOLFO Especialidad: MEDICO PSIQUIATRA

se realiza teleconsulta por whatsapp , se pide a la paciente consentimiento de realizar la misma y acepta. . primera consulta expresa el Motivo de la misma despues de muerte de familiar (la Madre ), inicia conflictos con hermana , que segun discurso de la paciente le afectan mucho su salud..

### ENFERMEDAD ACTUAL

Fecha: 2020-05-14 09:29:10 Profesional: GUTIERREZ SARMIENTO GUSTAVO ADOLFO Especialidad: MEDICO PSIQUIATRA

femenino de 54 a?os, pcte epileptica que refiere que hace un a?o muere la madre y tiene conflictos con la hermana, hace una semana mayor nerviosismo, tristeza, llanto facil, referencialidad hacia la hermana, desmayos y vahidos, tiene cita con neurologia el 22 de mayo 2020..

### EVALUACION CLINICA

Evaluada En teleconsulta , luce adecuado arreglo e higiene personal , acompa?ada de esposo , vigil, colaboradora , orientada parcialmente en tiempo , en lugar, y en persona, disprosexica, con fallas mnemicas , inteligencia limitrofe al promedio normal , afecto: hipertimica displacentera hacia la tristeza, llanto durante la entrevista , eupsiquica, eulalica, delirante referencial paranoide hacia su hermana, no tiene alteraciones senso perceptivas , mimica y motorica: acordes al estimulo, juicio e insight ausentes parciales , prospeccion muy limitada..

### ANTECEDENTES



GUSTAVO A. SARMIENTO S.  
 Psiquiatra  
 C.C. No. 3011 (24-05-12)  
 A.M. de P. de P. No.  
 No. y TP 275300

Elaborado por: GUTIERREZ SARMIENTO GUSTAVO ADOLFO CC-88208390  
 Especialidad: MEDICO PSIQUIATRA  
 Registro medico:

Imprimio-GUTIERREZ SARMIENTO GUSTAVO ADOLFO GMENTESANA impresion:2020-05-14 09:29

## HISTORIA CLINICA

### DATOS GENERALES DEL PACIENTE

#### DATOS DE IDENTIFICACION

Nombre	ILSE AMAIDER ALFONSO CASALLAS	Documento de identificación:	31946335
Fecha de Nacimiento:	02/12/1965	Edad:	54 Años
Municipio de origen:	CALI	Municipio de Residencia:	CALI
Estado Civil:	Soltero	Estrato:	3
Escolaridad:	NO DEFINIDO	Ocupación:	No Aplica
Etnia:	NINGUNA DE LAS ANTERIORES	Discapacidad:	Sin Discapacidades
Desplazado:	No	Familias en Acción:	No
Dirección:	KR 34A NRO 4D 17	Telefono:	556-8889
Sexo:	FEMENINO	Religión:	Catolica
Celular:	(312) 767-1439	Correo electrónico:	NOAPLICA@HOTMAIL.COM

### ANTECEDENTES MEDICOS DEL PACIENTE

#### ANTECEDENTES PERSONALES

Patológicos: S-CONVULSIVO

Profesional: ANDRES MAURICIO REINA RODRIGUEZ Registro: 762053 Fecha: 23/10/2014

Patológicos: S-CONVULSIVO

Profesional: CARLOS ANDRES JOYA Registro: 76-4343 Fecha: 09/12/2015

Patológicos: SD. CONVULSIVO

Profesional: LAURA TATIANA MUÑOZ SANDOVAL Registro: 767677 Fecha: 28/05/2016

Patológicos: EPILEPSIA

Profesional: RUBY VASQUEZ ALZATE Registro: 31841792 Fecha: 01/09/2016

Patológicos: EPILEPSIA

Profesional: RUBY VASQUEZ ALZATE Registro: 31841792 Fecha: 21/09/2016

Patológicos: EPILEPSIA

Profesional: STEPHANIE MARIE FUENTES CANTILLO Registro: 22548221 Fecha: 05/01/2017

Patológicos: EPILEPSIA

Profesional: DAVID BENITEZ BERMUDEZ Registro: 1144055922 Fecha: 05/05/2017

Patológicos: EPILEPSIA

Profesional: RUBY VASQUEZ ALZATE Registro: 31841792 Fecha: 05/07/2017

Patológicos: EPILEPSIA

Profesional: DAVID BENITEZ BERMUDEZ Registro: 1144055922 Fecha: 02/08/2017

Patológicos: EPILEPSIA

Profesional: RUBY VASQUEZ ALZATE Registro: 31841792 Fecha: 04/10/2017

Patológicos: LO REFERIDO

Profesional: KATHERINE CRUZ MORENO Registro: 1143850800 Fecha: 01/11/2017

Patológicos: EPILEPSIA, INSOMNIO

Profesional: MARTHA SUAREZ MONTERO Registro: 1143828497 Fecha: 06/12/2017

Patológicos: LO REFERIDO EN LA JC



Sede: UT SALUD OCCIDENTE  
CAPITOLIO

### ATENCION DE CONSULTA MEDICA GENERAL Y ESPECIALIZADA

#### ATENCION CONSULTA EXTERNA # 1 - #Interno:6065357450 // Entidad: NUEVA E.P.S

Profesional : HUMBERTO DE JESUS GOMEZ ROMERO Registro: 47787/98 Fecha : 20/05/2020 18:24 Sede : SALUD DE OCCIDENTE SEDE ESPECIAL

Especialidad : NEUROLOGIA

Motivo de Consulta: PRIMERA VEZ

Enfermedad Actual: PACIENTE DE 54 AÑOS, ANTECEDENTE DE TRASTORNO BIPOLAR EN CONTROL CON PSIQUIATRIA, EPILEPSIA TIPO AUSENCIA EN MANEJO CON RISPERIDONA 2MG 2 TAB NOCHE, CLONAZEPAM 2MG, CARBAMAZEPAN 200MG 4 TAB DIA. FAMILIAR Y PACIENTE COMENTA QUE DESDE HACE 3 MESES REFIERE QUE AUMENTARON LOS EPISODIOS DE AUSENCIA, PERDIDA DE TONO POSTURAL, FRECUENCIA DE 4 EPISODIOS AL MES, LO ATRIBUYE AL INICIO DE UN PROBLEMA INTRAFAMILIAR. REFIERE BUEN PATRON DE SUEÑO, ESTADO DE ANIMO TRISTE

#### REVISION SINTOMAS POR SISTEMA

- Piel y Anexos: No refiere
- Ojos: No refiere
- Orl: No refiere
- Cuello: No refiere
- Cardiovascular: No refiere
- Pulmonar: No refiere
- Digestivo: No refiere
- Genital/Urinario: No refiere
- Musc. Esquelético: No refiere
- Neurológico: No refiere
- Otros: No refiere

#### SIGNOS VITALES

T.A: 110/70 Pulso: 75 F.R: 12 Temperatura: 37 Peso: 68.0 Kg Talla: 160 Indice de Masa: 26.56

Circunferencia Abdominal (Cms): 90

- Cond. Generales: Normal
- Cabeza: Normal
- Ojos: Normal
- Oidos: Normal
- Nariz: Normal
- Orofaringe: Normal
- Cuello: Normal
- Dorso: Normal
- Mamas: Normal
- Cardíaco: Normal
- Pulmonar: Normal
- Abdomen: Normal
- Genitales: Normal

Extremidades: Normal  
Neurológico: Normal  
Otros: Normal

DIAGNOSTICO

\* Dx Ppal: G409 EPILEPSIA, TIPO NO ESPECIFICADO  
Tipo Diagnóstico: Impresión Diagnóstica  
Finalidad Consulta: No Aplica  
Causa Externa: Enfermedad General

RESUMEN Y COMENTARIOS

SE SOLICITA ELECTROENCEFALOGRAMA CONVENCIONAL  
CONTINUAR IGUAL MANEJO  
CONTROL CON RESULTADO

SERVICIOS (AYUDAS DX, PROCEDIMIENTOS)

Resultados de Servicios - 891401 ELECTROENCEFALOGRAMA CONVENCIONAL

Enviado por Profesional : HUMBERTO DE JESUS GOMEZ ROMERO Registro: 47787/98

Fecha : 20/05/2020 18:24

REFERENCIA - CONTRAREFERENCIA

Resultados de Referencia y Contrareferencia - 215 NEUROLOGIA

Especialidad: NEUROLOGIA  
Remision: CONTROL CON RESULTADOS

Enviado por Profesional : HUMBERTO DE JESUS GOMEZ ROMERO Registro: 47787/98

Fecha : 20/05/2020 18:24

FIN IMPRESION DE PAGINA

Querida hermana

Te deseo que pases muy feliz en este  
Navidad en amor de Rodolfo y Dora  
Esa,

With warm wishes  
for your happiness  
at Christmas and  
throughout the New Year

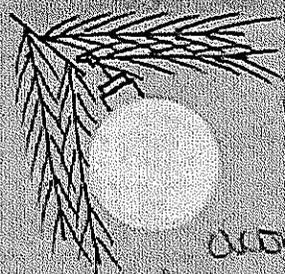
I te deseo lo mejor del mundo que  
siempre seas feliz, que siempre haya  
paz, amor, y salud en tu vida.

Que Dios te bendiga, querida hermana  
Con amor mi amor.

Milly

Diciembre 1999

Enero 2000



en las próximas navida-  
des y los este  
acompañados, y que en  
un futuro no muy lejano, estemos  
todos juntos. I he lo deseo  
mucha suerte en todas sus cosas  
y que el Señor siempre este con  
ustedes. OK? Quiero que no se  
vayan a preocupar porque tengo  
muchas cosas para pensar, y  
de que este año yo me los voy a  
irguir para adelante y voy a  
en Dios. OK?

Feliz Navidad  
A Dios su hermano  
Giovanni

Bueno Ibe espero que le haya  
gustado esta tarjeta, se la hizo  
para su cumpleaños, le deseo un  
dia muy feliz y que Dios quiera  
que sean muchos mas y que en  
un futuro estemos todos juntos.

Cuida mucho Ibe y cuida a  
mi Mamá y no se vayan a  
preocupar por nosotros que aqui  
estamos bien y gracias a Dios  
tenemos la esperanza de que  
nos volveremos a ver Ok.

Que Dios los bendiga

feliz cumpleaños.

Yessami

**RV: SOLICITUD DE PRORROGA DEL TERMINO**

Mauricio Martínez <mauriciomartinezmm@hotmail.com>

Jue 27/08/2020 17:23

**Para:** Juzgado 08 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (52 KB)

SOLICITUD DE PRORROGA.pdf;

Ref.: SOLICITUD DE PRORROGA

Proceso Rad. No. 76-001-31-03-008-2020-00092-00

Mauricio Martínez identificado con cedula de ciudadanía No. 16.918.936, abogado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, con la presente solicito al despacho se me otorgue una prórroga para definir el pago de dicha caución acorde con la medida solicitada.



**MAURICIO MARTINEZ**  
**ABOGADO**

Santiago de Cali 27 de agosto de 2020.

## **JUEZ OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

E.S.D.

REFERENCIA: PRORROGA DEL TERMINO  
DEMANDANTE: BLANCA NELLY CUERVO CASALLAS  
DEMANDADO: ILSE AMAIDER ALONSO CASALLAS Y RANULFO MOSQUERA  
OROBIO  
RADICACION: 76-001-31-03-008-2020-00092-00

Mauricio Martínez, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.918.936, con tarjeta profesional 332.752 del C.S.J, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso con Rad No. 76-001-31-03-008-2020-00092-00, solicito al despacho se me otorgue una prorroga para definir el pago de dicha caución acorde con la medida solicitada.

Quedo atento a su pronunciamiento.

Muchas gracias por su atención.



MAURICIO MARTÍNEZ.  
ABOGADO

## Desistimiento de medida cautelar

Mauricio Martínez <mauriciomartinezmm@hotmail.com>

Mié 02/09/2020 8:43

Para: Juzgado 08 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (51 KB)

Memorial DESISTIENDO.pdf;

Buenos días,

Mauricio Martínez identificado con cedula de ciudadanía No. 16.918.936, abogado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, con la presente informo al despacho que desisto de la medida solicitada, consistente en la inscripción de la demanda.



Gracias por su atención.

MAURICIO MARTINEZ.  
ABOGADO

**MAURICIO MARTINEZ**  
**ABOGADO**

Santiago de Cali 2 de septiembre de 2020

Señor:

**JUEZ OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

E.S.D.

Ref.: PROCESO REIVINDICATORIO DE DOMINIO presentado por BLANCA NELLY CUERVO CASALLAS Contra ILSE MAIDER ALFONSO CASALLAS Y RANULFO MOSQUERA OROBIO Rad. 2020-0092

Con la presente, informo al despacho que DESISTIMOS de la medida cautelar solicitada dentro de la demanda, esta es la INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA sobre la cual el juzgado se pronuncio el día 19 de agosto de 2020 y fue publicada en los estados del día 20 de agosto.

Muchas gracias por su atención.



Mauricio Martínez.  
Abogado

**INFORME SECRETARIAL.** A Despacho del Señor Juez, informando que se allega certificación de envío notificación a los demandados realizada el 6 de agosto de 2020. Se recibe escrito de contestación de la demanda de fecha 12 de agosto con demanda de reconvención. Se desiste de la medida cautelar solicitada. Sírvase proveer.

Cali, 23 de septiembre de 2020

El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Verbal reivindicatorio vs Ilse Amaider Alfonso y otro  
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santiago de Cali, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)  
76-001-31-03-008-2020-00092-00

En atención al informe secretarial, el escrito de contestación de la demanda se glosará a los autos para que obre y conste, y se le dará trámite una vez se resuelva sobre la demanda de reconvención; igualmente se glosan las constancias de notificación y se acepta la petición de desistimiento de la medida cautelar solicitada. Y el Juzgado,

### **RESUELVE**

PRIMERO. GLOSAR a los autos para que obre y conste las diligencias de notificación realizada a los demandados con fecha 6 de agosto de 2020 en cumplimiento al Artículo 291 del Código General del Proceso y en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

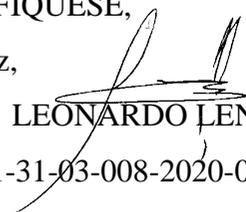
SEGUNDO. GLOSAR A LOS autos para que obre y conste la contestación de la demanda presentada por los demandados ILSE AMAIDER ALFONSO CASALLAS Y RANULFO MOSQUERA OROBIO a través de apoderado judicial con demanda de reconvención, a la cual se da trámite en auto separado.

TERCERO. RECONOCER personería al Doctor EDWARD URBANO GÓMEZ para actuar en nombre y representación de los demandados en los términos y para los fines expresados en el poder otorgado.

CUARTO. ACEPTAR la petición del apoderado de la parte actora, donde desiste de la medida solicitada, consistente en la inscripción de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

  
LEÓNARDO LENIS.

76-001-31-03-008-2020-00092-00

eda.

**INFORME SECRETARIAL.** A Despacho del Señor Juez, se presenta demanda de pertenencia en reconvencción para su revisión. Se deja constancia que revisada la página Web del Registro Nacional de Abogados, el apoderado de la parte actora en reconvencción, registra con su Tarjeta Profesional Vigente. Sírvase proveer.

Cali, 23 de septiembre de 2020

El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto #332

Verbal Pertenencia vs Blanca Nelly Cuervo

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

76-001-31-03-008-2020-00092-00

Efectúa el Despacho una revisión previa a la presente demanda VERBAL DE RECONVENCIÓN POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO interpuesta por ILSE AMAIDER ALFONSO CASALLAS Y RANULFO MOSQUERA OROBIO a través de apoderado judicial en contra de la señora BLANCA NELLY CUERVO CASALLAS y se observa que cuenta con los siguientes defectos:

1.- No se dio cumplimiento al Artículo 375 numeral 6 del Código General del Proceso, por cuanto, no se allegó poder para el proceso en reconvencción que se solicita y además en contra las personas que se crean con derechos sobre el respectivo bien.

2.- En el poder no se indicó la clase de pertenencia para la que se pretende la reconvencción de conformidad con los Artículos 2529 y 2532 del Código Civil.

3.- De conformidad con el Artículo 83 del Código General del Proceso, y debido a que solicita pertenencia sobre “habitaciones referidas”, debe el apoderado aclarar si hacen parte de un lote de mayor extensión; si es así, indicar exactamente sus linderos y áreas, tanto generales como especiales.

5.- En la demanda no se explican las circunstancias de fecha exacta como los demandantes en reconvencción entraron en posesión del bien; además, cuáles han sido los actos de señores y dueños que han realizado en el mismo.

6.- Debe la parte dar cumplimiento al Artículo 6 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 que establece: *“En cualquier jurisdicción, incluido el proceso arbitral y las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales, salvo cuando se soliciten medidas cautelares previas o se desconozca el lugar donde recibirá notificaciones el demandado, el demandante, al presentar la demanda,*

*simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados. Del mismo modo deberá proceder el demandante cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación. El secretario o el funcionario que haga sus veces velará por el cumplimiento de este deber, sin cuya acreditación la autoridad judicial inadmitirá la demanda. De no conocerse el canal de digital de la parte demandada, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos.”. (negrilla del juzgado).*

7.- Debe allegarse el avalúo catastral del bien materia del proceso tal y como lo ordena el Artículo 26 del Código General del Proceso cuando dice: “*Determinación de la cuantía. La cuantía se determinará así: ....3. En los procesos de pertenencia....., por el avalúo catastral de éstos*”; en concordancia con los Artículos 17 al 20 del Código General del Proceso.-

8.- No se allegó el certificado especial de tradición del bien materia del proceso como lo ordena el Artículo 375 numeral 5 Código General del Proceso.

9. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 90 del Código General del Proceso, se declarará inadmisibile la presente demanda para que dentro del término de ley sean corregidos los defectos formales señalados. En mérito de lo expuesto, el Juzgado

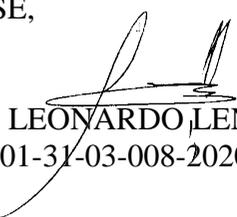
**RESUELVE:**

PRIMERO. - DECLARAR inadmisibile la presente demanda por los motivos antes expuestos.

SEGUNDO. CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que sean saneadas las anomalías señaladas en la parte motiva.

TERCERO. RECONOCER personería al Doctor EDWARD URBANO GÓMEZ para actuar en nombre y representación de los demandados en los términos y para los fines expresados en el poder otorgado.

NOTIFIQUESE,  
EL JUEZ

  
LEONARDO LENIS

76-001-31-03-008-2020-00092-00

Eda.